PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Modificaciones presupuestarias para reducir el riesgo de desastres y la atención de emergencias

Dirección General de Presupuesto Público

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Lineamientos para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en programas presupuestales 2025

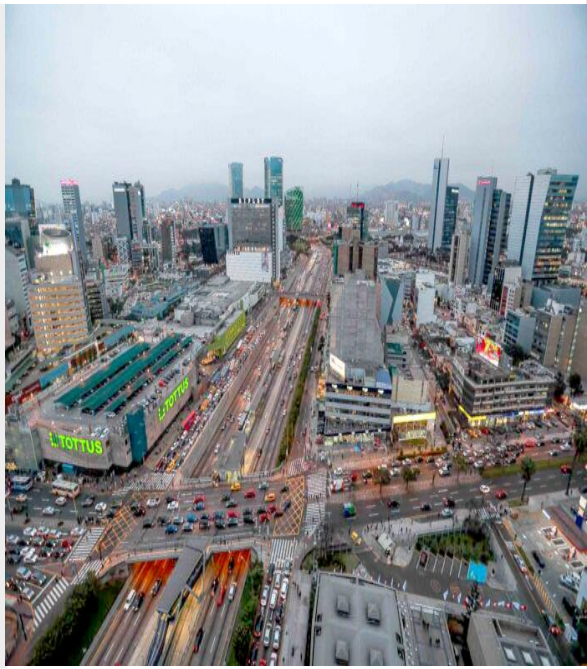

Dirección General de Presupuesto Público

1. Modificaciones presupuestarias a nivel de los Programas Presupuestales (PP).

ALCANCE

Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (NFP) que involucran créditos presupuestarios previstos en Productos y Acciones Comunes de PP:

I) En el marco de lo establecido en los literales b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440,

II) En el marco del literal a) del artículo 33 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Anulación		Habilitación	Modificación
PP	→	APNOP	No está permitida
PP	→	Acciones centrales	No está permitida
PP	→	PP	Sí, bajo los supuestos A, B, C

2. Supuestos para realizar modificaciones presupuestarias en el NFP en PP.

Supuestos	Condiciones	Otras consideraciones	Opinión de DGPP	Niveles de Gobierno	Plazos
Supuesto A: Cuando se prevé **anular créditos presupuestarios en productos** de PP, tras **cumplir con la meta programada** de indicadores de producción física del producto.	Haber alcanzado las **metas** programadas de indicadores de producción **física**, para el año.	La **habilitación** de recursos anulados debe efectuarse **a productos de los PP.**	No	GN, GR y GL	Todo el año
Supuesto B: Cuando, **sin haber alcanzado la meta programada** de indicadores de producción física del producto, **se prevé anular créditos presupuestarios en productos de PP**.	**Enviar la solicitud** de opinión favorable durante el primer trimestre del presente año. Contar con **opinión favorable** de la DGPP.	La **habilitación** de recursos anulados debe efectuarse **a productos o acciones comunes de los PP**. Priorizar la **no afectación** de la meta programada de indicadores de producción física.	Sí	GN, GR y GL	Solicitud: **03/03/2025** Opinión DGPP: **24/03/2025** Modificaciones: **31/03/2025**
Supuesto C: Cuando se prevé anular créditos presupuestarios en **Acciones Comunes** de PP.	La **habilitación** de recursos anulados debe efectuarse a acciones comunes o productos de los PP.	**No se sujeta** a alcanzar las metas programadas del indicador de producción física.	No	GN, GR y GL	Todo el año

3. Tipos de modificaciones presupuestarias permitidas.

Supuesto A

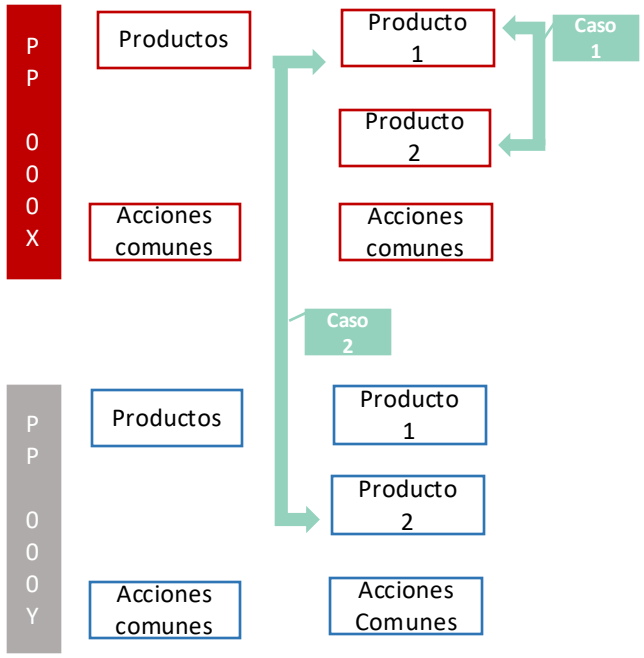

Supuesto B

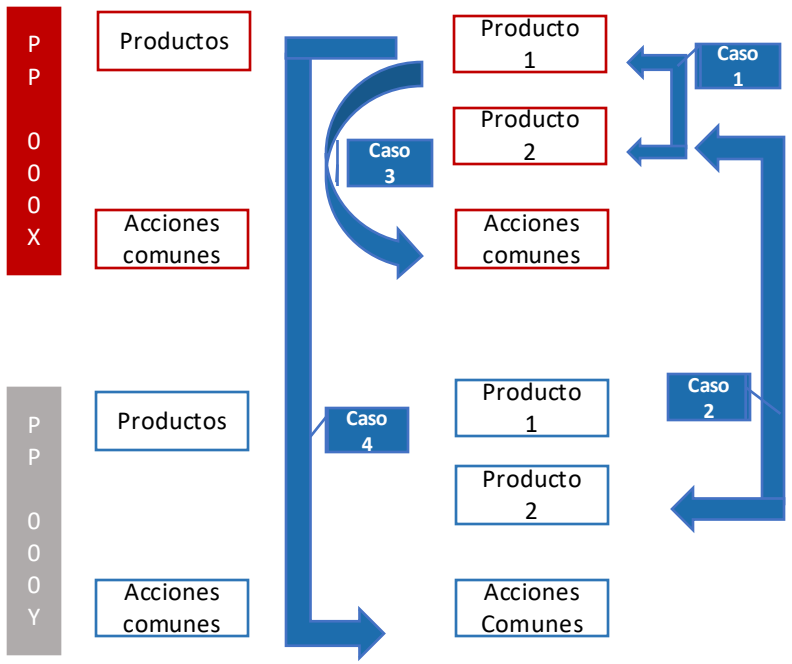

Supuesto C

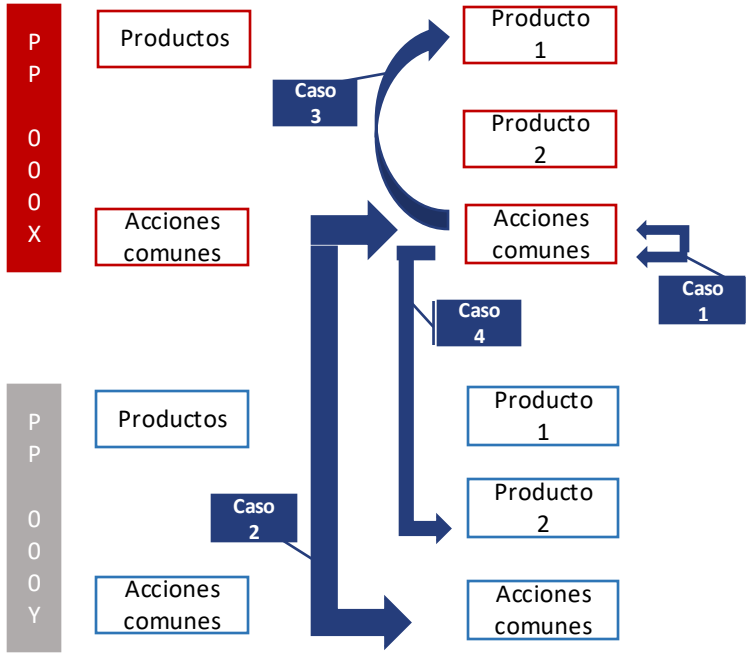

4. Presentación a la DGPP de la solicitud de opinión favorable:

	1	2	3
Documento	**Oficio de solicitud de opinión favorable**	**Informe Técnico de la Oficina de Presupuesto del Pliego**	**Fichas**
Acción	El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el Pliego, remite el **Oficio** a la DGPP.	La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora **Informe Técnico** que sustente la necesidad de la modificación presupuestaria.	La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elabora y registra: • **Ficha N° 3 y N° 4** del Formato 21. • **Ficha N° 1** del Formato 32.
Precisiones	El oficio de solitud debe incluir **Informe Técnico de la Oficina de Presupuesto** y adjunta las **Fichas** descritos en los siguientes puntos.	Toda información que se precisa en el Informe tiene carácter de **Declaración Jurada.** En el Informe se debe precisar el **Tipo** de Modificación Presupuestaria. En el Informe se debe incluir un **resumen** que sintetice la evaluación y la propuesta de modificación presupuestaria por Unidad Ejecutora, detallando **información presupuestaria** y de **metas** de los indicadores de producción física. El sustento del Informe debe **guardar relación** con la "justificación" descrita en las Fichas.	Las fichas que se adjuntan al Oficio de solicitud deben estar en **formato Excel.** Las **metas** de los indicadores de producción física deben estar alineadas a la **EFP** del PP. La **información presupuestaria** puede validarse en la **consulta amigable** de la Ejecución de Gasto registrada en el SIAF –SP. La **información de las metas** de los indicadores de producción física, tiene como fuente la **consulta amigable** de la Ejecución de Gasto registrada en el SIAF –SP.

CONTACTOS

Ashley Brigitte Meza Núñez

amezan@mef.gob.pe

Maria Claudia Prado Fernandez

mpradof@mef.gob.pe

Pedro Picco Acevedo

ppicco@mef.gob.pe

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

RONDA DE PREGUNTAS

Preguntas y respuestas

1

¿Por qué no se puede aplicar el literal a) del inciso 4 del numeral 48.1 del Artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440?

Preguntas y respuestas

2

¿En qué casos se debe llenar las Fichas N° 3 y 4 del Formato 21 “Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático” y en que casos llenar la Ficha N° 1 del Formato 32 “Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en Programas Presupuestales”?

Preguntas y respuestas

3

¿Cuál es el marco a aplicar para el caso de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que involucren créditos presupuestarios previstos en proyectos de programas presupuestales?

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Aplicación de los artículos 53 y 54 de la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”

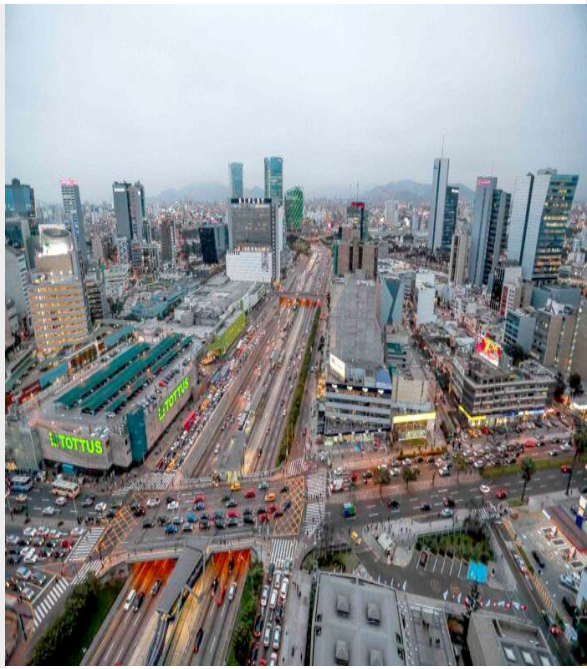

Dirección General de Presupuesto Público

I. CONTEXTO

Herramientas de la EGFRD vinculadas con el SNPP**

Recursos de fondos creados (FONDES)

- Actividades e inversiones
- PP0068, otros PPs y APNOP.

Reserva de Contingencia

- Actividades e inversiones
- PP0068, otros PP y APNOP.

Recursos presupuestales de los pliegos

- Presupuesto Institucional de Apertura y modificaciones presupuestarias
- Actividades e inversiones
- PP0068, otros PPs y APNOP.

Otras herramientas

(*) Artículo 41 y 42 del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM
(**) SNPP: Sistema Nacional de Presupuesto Público

Recursos presupuestales de los pliegos

Presupuesto del PP0068

Los pliegos del GN, GR y GL* deben ejecutar el presupuesto programado en el producto "3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres" del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por Desastres" (**PP0068**), el cual comprende:

- Todas las actividades del citado producto.
- Toda fuente de financiamiento.
- Todos los clasificadores de gasto.

Modificaciones presupuestarias

Los **pliegos del GN, GR y GL** pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo los recursos de las categorías presupuestarias "Acciones Centrales y APNOP", a excepción de aquellas partidas restringidas mediante norma con rango de ley, para destinarlas al financiamiento de:

- Actividades e inversiones del PP0068 del componente reactivo.
- IOARR de Emergencia.

Para el caso de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que involucran programas presupuestales, se deberá tener en consideración lo señalado en los Lineamientos publicados a través del Comunicado N° 0009-2025-EF/50.01

Modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

El **artículo 53** de la Ley N° 32185 autoriza a los **pliegos del GN, GR y GL** a realizar modificaciones presupuestarias para financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación **en zonas que cuenten con declaratoria de estado de emergencia**.

De acuerdo a las consideraciones que se detallan en **las siguientes láminas.**

Recursos de fondos

Recursos del FONDES

Los pliegos del GN, GR y GL pueden presentar sus solicitudes de financiamiento de intervenciones a la **Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES,** que se encuentra a cargo del INDECI, para la **atención de las zonas declaradas en estado de emergencia**.

Se pueden financiar:

- Actividades de Emergencia
- IOARR de Emergencia

Tener en cuenta las Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del FONDES aprobadas con el D.S. N° 095-2024-EF.

(*) Gobierno Nacional (GN), Gobierno Regional (GR) y Gobierno Local (GL)

Recursos presupuestales de los pliegos

Presupuesto del PP0068

Los pliegos del GN, GR y GL* deben ejecutar el presupuesto programado en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por Desastres" (**PP0068**), el cual comprende:

- Actividades e inversiones de los componentes prospectivo y correctivo
- Toda fuente de financiamiento
- Todos los clasificadores de gasto.

Modificaciones presupuestarias

Los **pliegos del GN, GR y GL** pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo los recursos de las categorías presupuestarias "Acciones Centrales y APNOP", a excepción de aquellas partidas restringidas mediante norma con rango de ley, para destinarlas al financiamiento de:

- Actividades del PP0068 de los componentes prospectivo y correctivo.
- Inversiones de los componentes prospectivo y correctivo.

Para el caso de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que involucran programas presupuestales, se deberá tener en consideración lo señalado en los Lineamientos publicados a través del Comunicado N° 0009-2025-EF/50.01

Disposiciones específicas en la Ley de Presupuesto

Los **artículos 54, 55 y 56** de la **Ley N° 32185**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza:

- A los **GR y GL** para utilizar hasta el 20% de los recursos provenientes de Canon y FONCOR para financiar actividades de reducción del riesgo de desastres (Art. 54)
- A los **GR, GL y Universidades Públicas** para efectuar transferencia financieras para estudios e investigación (Art. 55)
- A los **pliegos del GN, GR y GL** para efectuar transferencias financieras para financiar la elaboración de cartografía de precisión (Art. 56).

En las **siguientes láminas** se detallan las consideraciones para la aplicación del **artículo 54 de la Ley N° 32185**.

Recursos de fondos

Recursos del FONDES

Los **pliegos del GN, GR y GL** pueden presentar sus solicitudes de financiamiento de intervenciones a la **Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES,** que se encuentra a cargo del INDECI, para la reducción del riesgo de desastres de **distritos** y/o ámbitos geográficos priorizados con **peligro y/o riesgo de nivel Alto y/o Muy Alto**.

Se financian:

- Actividades y proyectos de inversión de reducción del riesgo de desastres

Tener en cuenta las Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del FONDES aprobadas con el D.S. N° 095-2024-EF.

(*) Gobierno Nacional (GN), Gobierno Regional (GR) y Gobierno Local (GL)

Artículos de GRD en la Ley de Presupuesto del Sector Público A.F. 2025

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano 199 años

MIERCOLES 11 de diciembre de 2024

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PERÚ CONGRESO de la REPÚBLICA

LEY N° 32185

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

LEY N° 32186

LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

LEY N° 32187

LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

Capitulo VII: Disposiciones Especiales en materia de Gestión del Riesgo de Desastres

Artículo 53. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria

Artículo 54. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

Artículo 55. Recursos para financiar estudios e investigaciones para la prevención del riesgo de desastres

Artículo 56. Transferencia financiera a favor del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para financiar la elaboración de cartografía de precisión para fines de desarrollo, la gestión del riesgo de desastres y la actualización de la base de datos cartográfica del país

Artículo 57. Financiamiento para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia Nº 015-2023

Artículo 58 Financiamiento de intervenciones priorizadas por la Comisión Multisectorial del FONDES

Artículo 59. Medida excepcional en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 5 de la Ley Nº 31952

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Pautas para la aplicación de los artículos 53 y 54 de la Ley N° 32185

(Comunicado N° 0007-2025-EF/50.01)

II. PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY N° 32185

1. OBJETO:

Establecer **pautas para la aplicación** de las disposiciones establecidas en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, **para financiar intervenciones que contribuyen con los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.**

2. ALCANCE:

2.1. Las presentes pautas son de alcance a los **pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales** (en adelante "pliegos") que estén comprendidos en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres" (PP 0068).

2.2. Para efectos de la aplicación de las presentes pautas, los pliegos, a través de sus oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces, **deben verificar el cumplimiento de los requisitos** establecidos en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 32185.

2.3. Las modificaciones presupuestarias a las que se hace referencia en las presentes pautas **se sujetan a** las autorizaciones, restricciones y demás disposiciones establecidas en **la normatividad vigente** al momento de su realización.

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

ARTÍCULO 53.

Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria

Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales

3. Consideraciones para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

El numeral 53.1 del artículo 53 autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para:

FUENTES y RUBROS DE FINANCIAMIENTO

1. Efectuar **modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático** con cargo a los recursos de su presupuesto institucional:

- Recursos Ordinarios,
- Recursos Directamente Recaudados
- Recursos Determinados en los rubros de:
  - ✓ Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones
  - ✓ FONCOR
  - ✓ FONCOMUN
  - ✓ Impuestos Municipales

2. Incorporar los **saldos de balance** provenientes de:

Recursos Determinados en los rubros de:
- ✓ Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones
- ✓ FONCOR
- ✓ FONCOMUN
- ✓ Impuestos Municipales

Para los fines señalados en el numeral 53.1 **se exceptúa** de lo establecido:
- En el artículo 11 y en el literal a) del artículo 33 de la Ley N° 32185.
- En los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3. Consideraciones para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

3.1. Las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos, deben verificar que:

a)

Se financien intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación:

En las zonas en desastre **producto del impacto de peligros** generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664 y **que cuenten con declaratoria de estado de emergencia** por desastre o peligro inminente aprobado por la autoridad competente, el cual debe encontrarse **vigente al momento de realizar la modificación presupuestaria**.

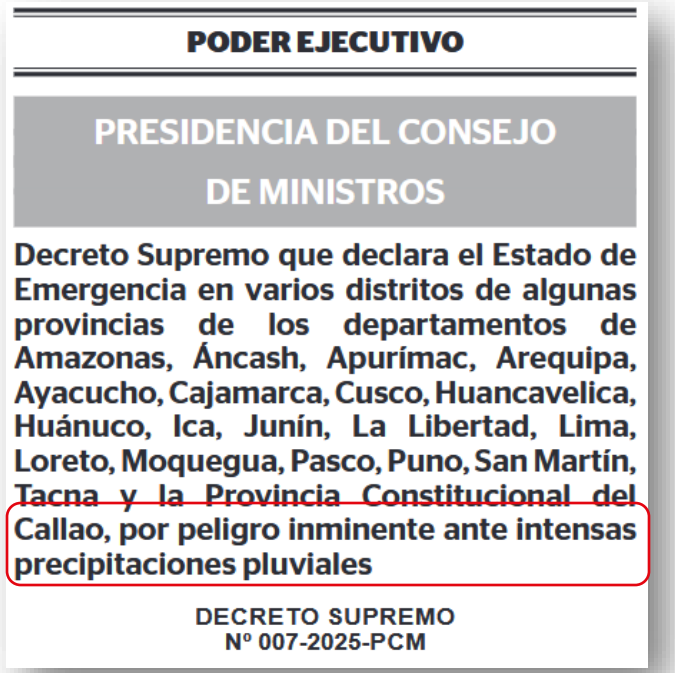

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales

DECRETO SUPREMO
Nº 007-2025-PCM

3.1. Las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos, deben verificar que:

b)

Dichas modificaciones presupuestarias **financian** la actividad "5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA" del PP 0068, las cuales deben sujetarse a las competencias de los pliegos.

Para dicho efecto, las **finalidades de la actividad "5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA" del PP 0068,** aprobadas y activas para el año fiscal 2025 se detallan en el **Anexo N° 1**.

Anexo N° 1

FINALIDADES DE LA ACTIVIDAD 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DEL PP 0068 HABILITADAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 32185

Programa Presupuestal:	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad:	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
0070171. GENERACION DE EMPLEOS TEMPORALES	086. PERSONA
0180105. MOVILIZACION Y ATENCION DE BRIGADAS	583. BRIGADA
0180108. MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	065. INTERVENCION
0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530. BIEN
0180111. MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCION
0180114. RESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO	065. INTERVENCION
0180115. OPERACIONES DE APOYO LOGISTICO A LA EMERGENCIA	065. INTERVENCION
0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO
0212132. ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	067. KILOMETRO
0212133. ATENCION DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO
0212134. CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS	065. INTERVENCION
0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCION
0212138. ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES	182. LOCAL
0212139. ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO	065. INTERVENCION
0229090. TRANSPORTE E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL, PUENTES MODULARES Y ALBERGUES	065. INTERVENCION
0229091. ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL	001. ACCION
0229093. ADQUISICION, TRASLADO Y ENTREGA DE ROPA DE ABRIGO	086. PERSONA
0229131. ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	182. LOCAL

La estructura funcional programática se encuentra disponible **en los enlaces**

Gobierno Nacional y gobiernos regionales:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/estr_program/PP_0068_GNR_2025.PDF

Gobiernos locales:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/estr_program/PP_0068_GL_2025.PDF

3.1. Las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos, deben verificar que:

- Adicionalmente, en el **Anexo N° 2** se detallan las **finalidades** de la actividad "5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA" del PP 0068 **con mayor nexo de causalidad** a emergencias frente a **lluvias intensas y peligros asociados**, así como frente a **déficit hídrico** e **incendios forestales**,

  A fin de orientar a los pliegos en la identificación de la cadena funcional programática del PP 0068 asociada a dichos peligros, las cuales son las más recurrentes en el país.

Anexo N° 2

FINALIDADES DE LA ACTIVIDAD 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DEL PP 0068 ASOCIADAS A PELIGROS RECURRENTES

Programa Presupuestal:	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad:	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

3.1. Las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos, deben verificar que:

LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS

Anexo N° 2

Programa Presupuestal:	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad:	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
División funcional	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo funcional	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUNCIÓN
0070171. GENERACION DE EMPLEOS TEMPORALES	086. PERSONA	07. TRABAJO
0180105. MOVILIZACION Y ATENCION DE BRIGADAS	583. BRIGADA	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
		20. SALUD
0180108. MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	065. INTERVENCION	17. AMBIENTE
		18. SANEAMIENTO
0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530. BIEN	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
		10. AGROPECUARIA
0180111. MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
		10. AGROPECUARIA
		18. SANEAMIENTO
		19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
		20. SALUD
0180115. OPERACIONES DE APOYO LOGISTICO A LA EMERGENCIA	065. INTERVENCION	04. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO	10. AGROPECUARIA
		15. TRANSPORTE
		19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
0212132. ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	067. KILOMETRO	15. TRANSPORTE
		19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
0212133. ATENCION DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO	20. SALUD
0212134. CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS	065. INTERVENCION	20. SALUD
0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCION	18. SANEAMIENTO
		20. SALUD
0212138. ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES	182. LOCAL	20. SALUD
		22. EDUCACION
0212139. ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO	065. INTERVENCION	21. CULTURA Y DEPORTE
0229090. TRANSPORTE E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL, PUENTES MODULARES Y ALBERGUES	065. INTERVENCION	15. TRANSPORTE
		19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
		20. SALUD
		22. EDUCACION
0229091. ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL	001. ACCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
		10. AGROPECUARIA
		20. SALUD
		22. EDUCACION

3.1. Las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos, deben verificar que:

DÉFICIT HÍDRICO

Anexo N° 2

Programa Presupuestal:	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad:	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
0180108. MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	065. INTERVENCION	18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530. BIEN	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180111. MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO	10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212133. ATENCION DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO	20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCION	18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0229091. ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL	001. ACCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		22. EDUCACION	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

3.1. Las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos, deben verificar que:

INCENDIOS FORESTALES

Anexo N° 2

Programa Presupuestal:	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad:	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
0180105. MOVILIZACION Y ATENCION DE BRIGADAS	583. BRIGADA	04. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		17. AMBIENTE	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530. BIEN	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180111. MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180115. OPERACIONES DE APOYO LOGISTICO A LA EMERGENCIA	065. INTERVENCION	04. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212133. ATENCION DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO	20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0229091. ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL	001. ACCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
		22. EDUCACION	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

3.1. Las oficinas de presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos, deben verificar que:

En el caso que el pliego identifique la necesidad de habilitar una finalidad diferente a las señaladas en el **Anexo N° 2**, debe verificar que **la finalidad tenga un nexo de causalidad con la emergencia declarada**

y ejecutarse en la **actividad "5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA"** del PP 0068, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Anexo N° 1

FINALIDADES DE LA ACTIVIDAD 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DEL PP 0068 HABILITADAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY N° 32185

Programa Presupuestal:	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto:	3000001. ACCIONES COMUNES
Actividad:	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
0070171. GENERACION DE EMPLEOS TEMPORALES	086. PERSONA
0180105. MOVILIZACION Y ATENCION DE BRIGADAS	583. BRIGADA
0180108. MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	065. INTERVENCION
0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530. BIEN
0180111. MONITOREO, EVALUACION Y CONTROL DE DAÑOS	001. ACCION
0180114. RESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO	065. INTERVENCION
0180115. OPERACIONES DE APOYO LOGISTICO A LA EMERGENCIA	065. INTERVENCION
0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO
0212132. ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	067. KILOMETRO
0212133. ATENCION DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO
0212134. CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS	065. INTERVENCION
0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCION
0212138. ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES	182. LOCAL
0212139. ATENCION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE AFECTADO	065. INTERVENCION
0229090. TRANSPORTE E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL, PUENTES MODULARES Y ALBERGUES	065. INTERVENCION
0229091. ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL	001. ACCION
0229093. ADQUISICION, TRASLADO Y ENTREGA DE ROPA DE ABRIGO	086. PERSONA
0229131. ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	182. LOCAL

3.2. Los pliegos deben tener en consideración lo siguiente:

a)

La actividad materia de la habilitación **se debe ejecutar tomando en cuenta** la información recogida en todas las etapas de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (**EDAN**) o **Ficha de peligro inminente**, según corresponda, **y debe estar registrada en la plataforma SINPAD** del INDECI.

Es decir, la información recogida a través de los formularios EDAN o la Ficha de Peligro Inminente es el sustento de la necesidad de ejecutar las actividades que sean propuestas.

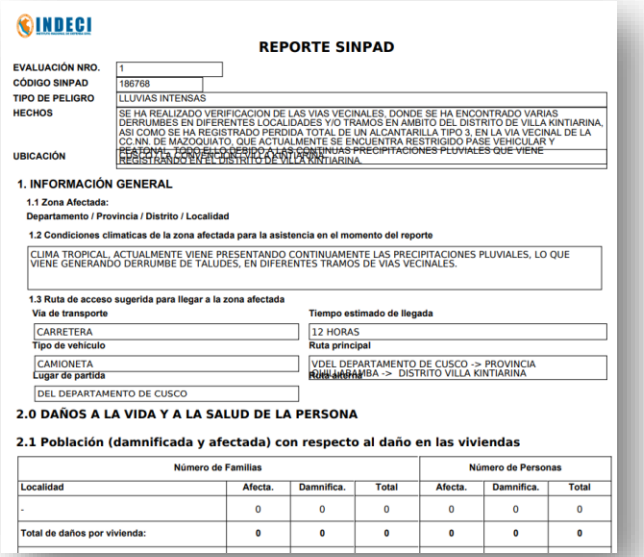

INDECI

REPORTE SINPAD

EVALUACIÓN NRO. 1
CÓDIGO SINPAD 186768
TIPO DE PELIGRO LLUVIAS INTENSAS
HECHOS SE HA REALIZADO VERIFICACION DE LAS VIAS VECINALES, DONDE SE HA ENCONTRADO VARIAS DERRUMBES EN DIFERENTES LOCALIDADES Y/O TRAMOS EN AMBITO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA, ASI COMO SE HA REGISTRADO PERDIDA TOTAL DE UN ALCANTARILLA TIPO 3, EN LA VIA VECINAL DE LA CC NN. DE MAZOQUIATO, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA RESTRIGIDO PASE VEHICULAR Y PEATONAL, TODO ELLO DEBIDO A LAS CONTINUAS PRECIPITACIONES PLUVIALES QUE VIENE REGISTRANDO EN EL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA.
UBICACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Zona Afectada:
Departamento / Provincia / Distrito / Localidad

1.2 Condiciones climaticas de la zona afectada para la asistencia en el momento del reporte
CLIMA TROPICAL, ACTUALMENTE VIENE PRESENTANDO CONTINUAMENTE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, LO QUE VIENE GENERANDO DERRUMBE DE TALUDES, EN DIFERENTES TRAMOS DE VIAS VECINALES.

1.3 Ruta de acceso sugerida para llegar a la zona afectada
Via de transporte: CARRETERA
Tiempo estimado de llegada: 12 HORAS
Tipo de vehiculo: CAMIONETA
Ruta principal: VDEL DEPARTAMENTO DE CUSCO -> PROVINCIA CONVENCIONA -> DISTRITO VILLA KINTIARINA
Lugar de partida: DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

2.0 DAÑOS A LA VIDA Y A LA SALUD DE LA PERSONA

2.1 Población (damnificada y afectada) con respecto al daño en las viviendas

	Número de Familias			Número de Personas		
Localidad	Afecta.	Damnifica.	Total	Afecta.	Damnifica.	Total
-	0	0	0	0	0	0
Total de daños por vivienda:	0	0	0	0	0	0

Se puede acceder al SINPAD a través del siguiente enlace:

https://sinpad.indeci.gob.pe/login

3.2. Los pliegos deben tener en consideración lo siguiente:

b) RENDICIÓN DE CUENTAS

Dentro de los **quince (15) días calendario siguientes** de terminado cada trimestre de 2025, **los pliegos de los tres niveles de gobierno** deben remitir al INDECI un **informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos** en el marco de lo establecido en el artículo 53 de la Ley N° 32185.

De acuerdo con los lineamientos y formalidades que para dicho efecto **establezca el INDECI** para su presentación.

Dentro de los **quince (15) días calendarios** siguientes de terminado cada trimestre de 2025, los **gobiernos regionales** deben remitir al INDECI un informe que incluya las adquisiciones de Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) efectuadas con los recursos asignados en la Sub Genérica de Gastos 2.2.2 “Prestaciones y asistencia social” en la actividad 5005611 del PP0068, así como el stock de BAH con que cuentan en sus almacenes regionales y almacenes adelantados de su jurisdicción, la distribución y atención en marco de las emergencias registradas en el SINPAD, entre otras acciones relacionadas.

De acuerdo a los lineamientos que para tal efecto apruebe el **ente rector del SINAGERD**.

3. Consideraciones para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

3.3. En caso de saldos de libre disponibilidad

El **numeral 9.10** del artículo 9 de la Ley N° 32185 **prohíbe realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático** con el fin de efectuar anulaciones con cargo a los créditos presupuestarios de la actividad "5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA", bajo responsabilidad del titular del pliego, **salvo,** entre otras, **las anulaciones de recursos habilitados en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185.**

Por tanto, **luego de culminadas las intervenciones** ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre, que fueron financiadas en aplicación del artículo 53 de la Ley N° 32185, y **de contar con saldos de libre disponibilidad** correspondientes a los recursos habilitados a favor de dichas intervenciones, los pliegos pueden destinar dichos recursos **a favor de otras intervenciones** cuya finalidad se encuentre en el **Anexo N° 1**, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el referido artículo 53.

Esto se materializa en modificaciones presupuestarias entre finalidades dentro de la actividad "5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA" del PP 0068.

DE / A	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD	GENERICA DE GASTO	PIM 2025	CERTIFICACIÓN 2025	SALDO	ANULACIÓN / CRÉDITO
						(a)	(b)	(c) = (a) - (b)	(d)
DE	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001. ACCIONES COMUNES	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	3. BIENES Y SERVICIOS	500,000	420,000	80,000	-80,000
A	0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001. ACCIONES COMUNES	5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	0212132. ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	3. BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	80,000

3.4. En caso de recursos del FONCOR

En el caso de las modificaciones presupuestarias que involucren recursos del FONCOR, los Gobiernos Regionales **priorizan el uso de aquellos recursos no vinculados a Inversiones de Impacto Regional (IIR)**. Posteriormente, una vez agotados estos recursos, pueden evaluar el uso de los fondos destinados específicamente a IIR.

5. Consideraciones adicionales para las autorizaciones en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

Aprobación de las Notas de Modificación Presupuestaria

5.1 En concordancia con el Comunicado N° 0003-2025-EF/50.01, los pliegos bajo responsabilidad de sus Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces, durante el Año Fiscal 2025:

- Efectúan la revisión y evaluación de las Notas de Modificación Presupuestaria propuestas por las Unidades Ejecutoras del pliego,
- y, conforme a lo establecido en el artículo 53 de Ley N° 32185, para aprobarlas de acuerdo a sus competencias, a fin de garantizar la adecuada ejecución del gasto.

Las mismas que se registran por los respectivos pliegos en el módulo presupuestal del Aplicativo Operaciones en Línea del SIAF-SP.

En consecuencia, **los pliegos no necesitan remitir a la DGPP* la solicitud de aprobación de Notas de Modificación Presupuestaria mediante correo electrónico ni oficio**.

* DGPP: Dirección General de Presupuesto Público

5. Consideraciones adicionales para las autorizaciones en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

5.2 Para el caso de modificaciones presupuestarias en aplicación del artículo 53 de la Ley N° 32185, la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria se debe realizar durante la vigencia de la declaratoria de estado de emergencia, incluyendo sus prórrogas, aprobadas mediante decreto supremo.

5.3 Las Oficinas de Presupuesto o las que haga sus veces en el pliego, previo a la aprobación de las Notas de Modificación Presupuestaria, deben verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley N° 32185, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de las pautas. Para tal fin, los pliegos pueden utilizar el cuadro detallado en el **Anexo N° 4.**

5.4 La ejecución del gasto de los recursos autorizados en aplicación del artículo 53 de la Ley N° 32185, se sujeta a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440 y a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

5.5 Los pliegos son responsables de la atención oportuna e inmediata de la población expuesta o afectada por la ocurrencia de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana.

5. Consideraciones adicionales para las autorizaciones en el marco del artículo 53 de la Ley N° 32185

Anexo N° 4

INFORMACIÓN A VERIFICAR EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 53 LA LEY N° 32185

PLIEGO: [Consignar código y nombre de pliego]
UNIDAD EJECUTORA: [Consignar código y nombre de la Unidad Ejecutora]
DECRETO SUPREMO (DS) N°: [consignar el Número de DS que declara el estado de emergencia]
VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA: [Plazo de.....días, contados desde el .... del mes de ..... hasta ..... de 2025].
TIPO DE EMERGENCIA: [consignar el tipo de emergencia de acuerdo al DS que declara el estado de emergencia, ejemplo: Déficit hídrico, movimiento sísmico, etc]
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS: [Sobre la base del registro SINPAD y consignar el número del código del SINPAD]
UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN: [consignar el departamento/ provincia/distrito/Localidad, coordenadas UTM y huso]
DENOMINACIÓN DE LA FINALIDAD: [consignar el nombre conforme a la finalidad detallada en los Anexos 1 y 2]
JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD: [Consignar una breve justificación de la modificación y descripción de la Finalidad de la actividad "5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA"]

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: [Consignar la fuente de financiamiento que corresponda]
RUBRO: [consignar rubro]
NÚMERO DE NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: [consignar número de la Nota de Modificación Presupuestaria registrada en el SIAF-SP]

Cuadro 1: Sustento de la modificación presupuestaria:

N°	DE / A*	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD/ ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	FINALIDAD	GENERICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	PIM 2025 (a)	CERTIFICACIÓN 2025 (b)	SALDO (c) = (a) - (b)	ANULACIÓN / CRÉDITO (d)
1	DE										
2	A										

(*) Considerar la cantidad de filas que se necesiten para detallar las cadenas programáticas que se anularán (DE) y serán habilitadas (A).

Cuadro 2: Cronograma de Ejecución de la actividad de emergencia habilitada:

Departamento	Provincia	Distrito	Finalidad habilitada (**)	Cantidad de población beneficiada (N° de personas)	Unidad de Medida (**)	Cantidad de meta física	Monto habilitado S/	Cronograma de ejecución					
								Mes 1		Mes 2		Mes 3	
								Devengado S/	Cant. Meta Física	Devengado S/	Cant. Meta Física	Devengado S/	Cant. Meta Física

(**) De acuerdo a los Anexos 1 y 2.

Sustento Técnico (según corresponda)

- Planos de ubicación/Croquis/Secciones transversales
- Análisis de Costos Unitarios – ACU
- Planilla de Metrados, horas máquina (de ser el caso)
- Panel Fotográfico de la zona a intervenir (Con coordenadas UTM de ubicación y progresivas)
- Presupuesto General

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

ARTÍCULO 54.

Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

Gobiernos regionales y gobiernos locales

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

El artículo 54 autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales para:

FUENTES y RUBROS DE FINANCIAMIENTO

1. **Utilizar hasta el 20 %** de los recursos de:

   Recursos Determinados:
   - ✓ Recursos provenientes del rubro **canon**, sobrecanon y **regalía minera**.

2. **Utilizar hasta el 20 %** de los recursos de:

   Recursos Determinados:
   - ✓ Recursos efectivamente transferidos por concepto del **FONCOR**, así como incorporar los **saldos de balance generados por dicho fondo**.

Para tal efecto, las entidades **quedan exoneradas** de lo dispuesto en:

- El artículo 11 y en el literal a) del artículo 33 de la Ley N° 32185
- Los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

a)

Los montos destinados a las actividades mencionadas en el numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 32185 **no deben superar el 20%** de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera*, **ni el 20% de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR)**, así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, a la fecha de realizar la modificación presupuestaria.

Tablas de verificación del porcentaje

Recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera

Monto de Modificaciones realizadas** en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185 (a)	Monto de Modificación por realizar en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185 (b)	Recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera (c)	Porcentaje (a + b)/(c)

Recursos efectivamente transferidos y saldos de balance del FONCOR

Monto de Modificaciones realizadas** en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185 (a)	Monto de Modificación por realizar en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185 (b)	Recursos efectivamente transferidos y saldos de balance del FONCOR (c)	Porcentaje (a + b)/(c)

* Comprende el flujo de ingresos (se entiende como flujo a los recursos financieros que ingresan a los pliegos por conceptos distintos a los Saldos de Balance) y los Saldos de Balance.
** Monto total de las modificaciones aprobadas en el marco del artículo 54 a la fecha de la solicitud de modificación

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

La verificación de las **transferencias** por ambos conceptos se puede realizar en base a la información de la "Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS", que se encuentra en el Portal de Transparencia Económica del MEF, a través del siguiente enlace: https://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/.

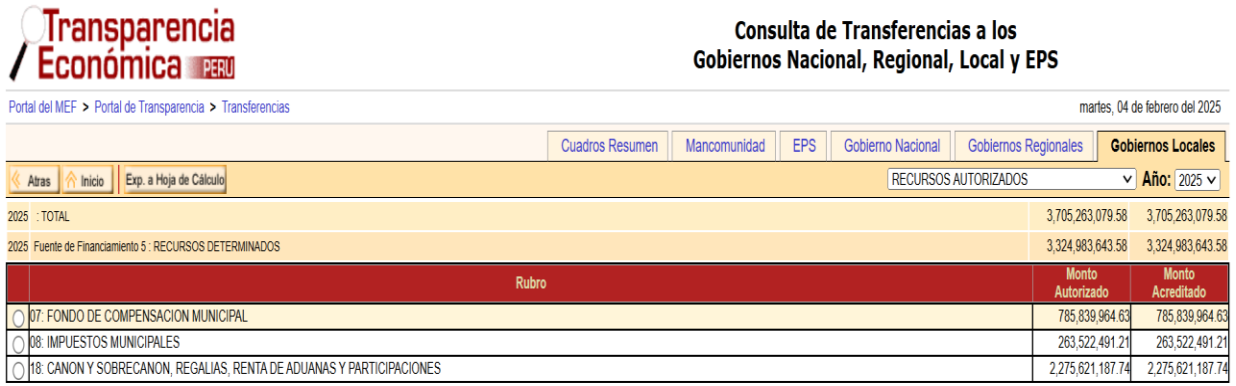

Adicionalmente, la verificación de la información de los **flujos de ingresos y saldos de balance** se puede realizar a través de la Consulta Amigable de Ingresos, en el Portal de Transparencia Económica del MEF, conforme al siguiente enlace:

https://apps5.mineco.gob.pe/transparenciaingresos/Navegador/default.aspx

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

b)

Los recursos que se mencionan en el literal precedente se destinan al financiamiento de las siguientes **actividades** del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 32185, de acuerdo con las competencias del gobierno regional y del gobierno local:

La limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes

La protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo

Control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos

Revegetación y mantenimiento de especies nativas

Tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión de Riesgo de Desastres; diques para el control de cárcavas;

Las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente

En el **Anexo N° 3** se detalla las actividades del numeral 54.1 asociadas a las actividades del PP 0068, a fin de realizar el adecuado registro en la cadena funcional programática del PP 0068.

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

ANEXO N° 3

ACTIVIDADES DEL PP 0068 HABILITADAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 32185

i. La limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes

PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160780. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	065. INTERVENCION
		15. TRANSPORTE	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160780. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	065. INTERVENCION
		19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160780. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	065. INTERVENCION

ii. La protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo

PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160780. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	065. INTERVENCION
		19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160780. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	065. INTERVENCION

iii. Control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos

PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	5005562. CONTROL DE ZONAS CRITICAS Y FAJAS MARGINALES EN CAUCES DE RIOS	10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160778. CONTROL DE ZONAS CRITICAS Y FAJAS MARGINALES EN CAUCES DE RIOS	065. INTERVENCION

iv. Revegetación y mantenimiento de especies nativas

PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	17. AMBIENTE	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160780. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	065. INTERVENCION

v. Tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres

PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	5005565. TRATAMIENTO DE CABECERAS DE CUENCAS EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160781. TRATAMIENTO DE CABECERAS DE CUENCAS EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	065. INTERVENCION

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

vi. Diques para el control de cárcavas						
PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	17. AMBIENTE	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160780. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	065. INTERVENCION

ANEXO N° 3

ACTIVIDADES DEL PP 0068 HABILITADAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 32185

vii. Las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres								
N°	Acciones prioritarias	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Formular Evaluaciones y Escenarios de riesgos por tipo de peligro[1]	3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES	5005571. DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160787. DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	610. DOCUMENTO TECNICO
2	Formación Especializada en Evaluación del Riesgo (EVAR)[2]	3000738. PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	5005580. FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160796. FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	086. PERSONA
3	Desarrollo y actualización de instrumentos de planificación urbana incorporando la Gestión del Riesgo de Desastres	3000736. EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES	5005567. DESARROLLO Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION URBANA INCORPORANDO LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160783. DESARROLLO Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION URBANA INCORPORANDO LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	269. PROCEDIMIENTOS
4	Verificación de las condiciones de seguridad de edificaciones pública y privada.	3000736. EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES	5005568. INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO	19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160784. INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO	063. INSPECCION
5	Elaborar Estudios de Vulnerabilidades de Servicios Públicos (Estudios de Evaluación de Vulnerabilidad de EE.SS).	3000740. SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005570. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160786. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	610. DOCUMENTO TECNICO
6	Elaborar Estudios de Vulnerabilidades de Servicios Públicos (Estudios de Evaluación de la seguridad de II.EE).	3000740. SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005570. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	22. EDUCACION	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160786. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	610. DOCUMENTO TECNICO
7	Ejecutar acciones relacionadas a la seguridad físico funcional de servicios públicos (EE.SS).	3000740. SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005585. SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	20. SALUD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160801. SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	065. INTERVENCION
8	Ejecutar acciones relacionadas a la seguridad físico funcional de servicios públicos (IIEE).	3000740. SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005585. SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	22. EDUCACION	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035. PREVENCION DE DESASTRES	0160801. SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	065. INTERVENCION

1 Solo en caso el gobierno regional o gobierno local no cuente con los estudios o los estudios existentes no tengan una precisión, escala o antigüedad acorde a las disposiciones del CENEPRED.
2 Tener en cuenta que solo comprende "Cursos de Formación Especializada" en la temática relacionada al EVAR y para profesionales que laboran en el gobierno regional o gobierno local de manera permanente.

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

El Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres debe contar con aprobación por la instancia correspondiente, contar con la opinión técnica favorable del CENEPRED y publicarse en el SIGRID, los cuales se pueden consultar en el enlace: https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/pprrd,

cuyas actividades deben formar parte del PP 0068 y se detallan en el Anexo N° 3 de las presentes pautas.

En caso el gobierno regional o gobierno local identifique la necesidad de habilitar una actividad del **proceso de reducción del riesgo de desastres** comprendida en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres diferente a las señaladas en el Anexo N° 3, debe verificar que se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 32185.

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

c)

Las actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de PELIGRO y/o RIESGO de nivel ALTO Y MUY ALTO ante los peligros:

TIPOS DE PELIGRO A INTERVENIR

- Inundaciones
- Aluviones
- Deslizamientos de tierras
- Flujo de detritos (huaycos)
- Sismos
- Bajas temperaturas
- Sequías
- Incendios forestales

Los peligros y/o riesgos deberán ser identificados y georreferenciados por la respectiva entidad técnico científica:

ENTIDADES TÉCNICO CIENTÍFICAS

- ANA
- INAIGEM
- INGEMMET
- IGP
- SENAMHI
- CONIDA
- CENEPRED, según corresponda

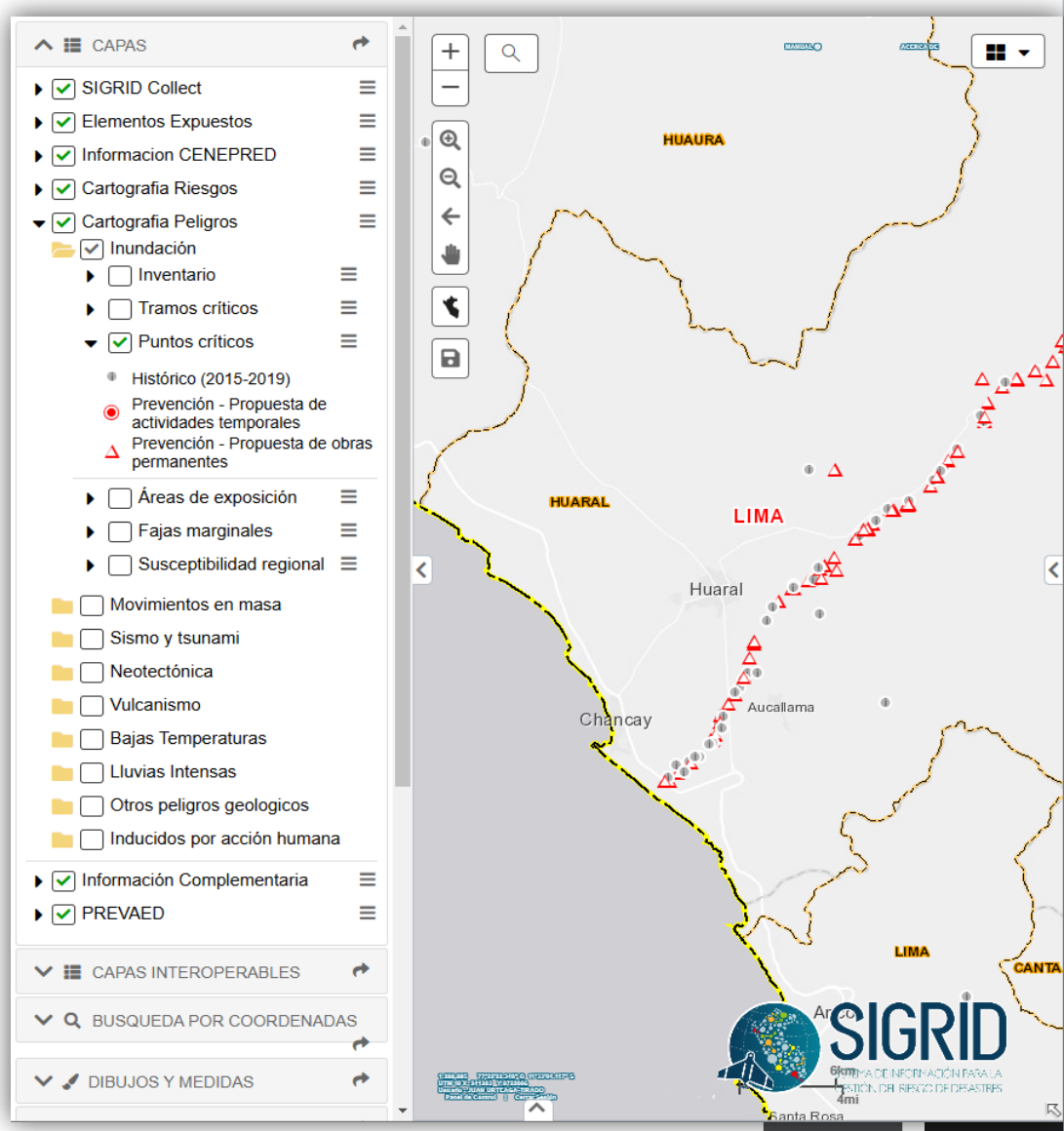

Dicha información se encuentra publicada en el visor de mapas del SIGRID (enlace: https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/mapa)

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

c)

Las actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de PELIGRO y/o RIESGO de nivel ALTO Y MUY ALTO ante los peligros:

TIPOS DE PELIGRO A INTERVENIR

- Inundaciones
- Aluviones
- Deslizamientos de tierras
- Flujo de detritos (huaycos)
- Sismos
- Bajas temperaturas
- Sequías
- Incendios forestales

Los peligros y/o riesgos deberán ser identificados y georreferenciados por la respectiva entidad técnico científica:

ENTIDADES TÉCNICO CIENTÍFICAS

- ANA
- INAIGEM
- INGEMMET
- IGP
- SENAMHI
- CONIDA
- CENEPRED, según corresponda

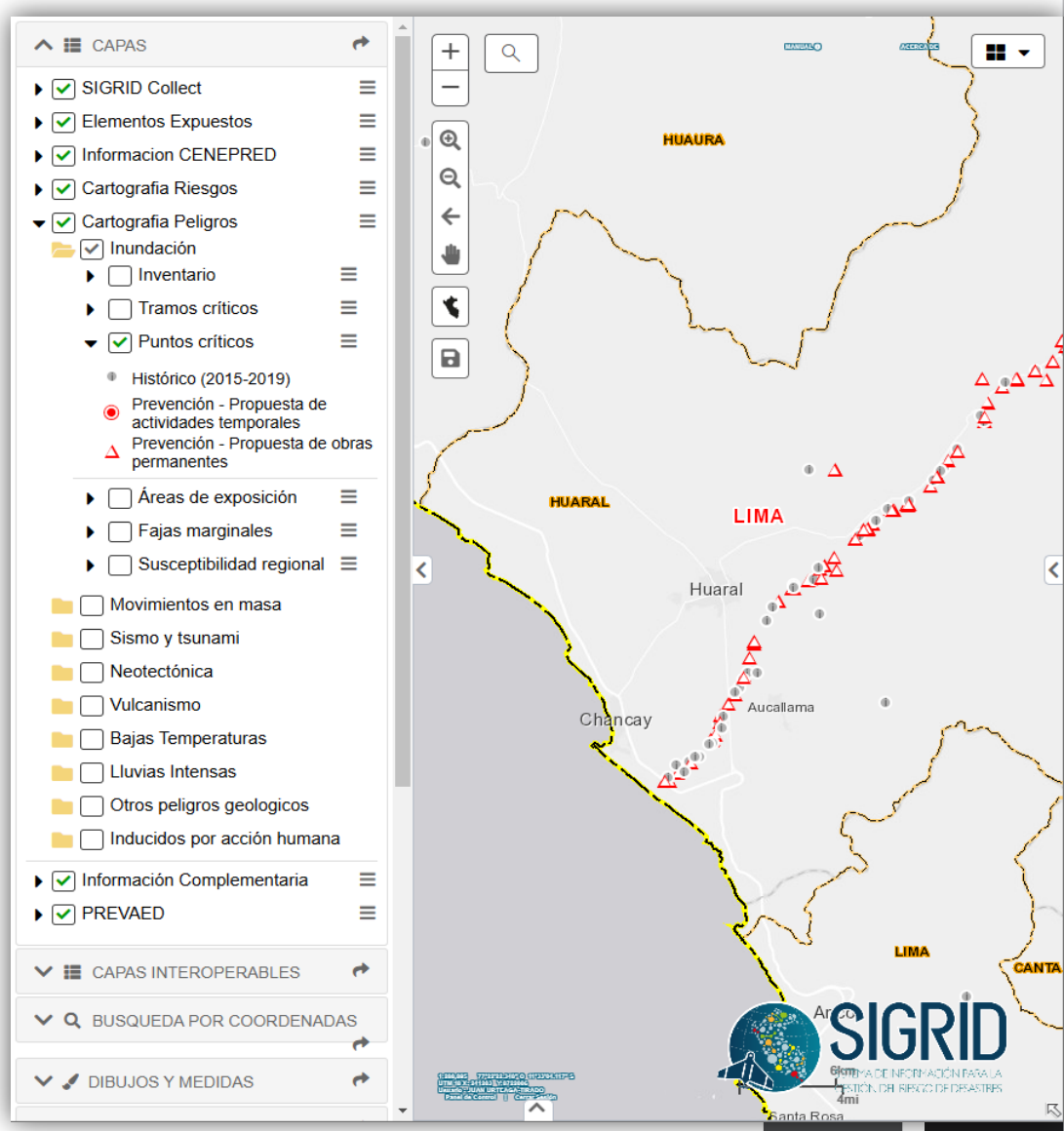

Dicha información se encuentra publicada en el visor de mapas del SIGRID (enlace: https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/mapa)

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.1 Las oficinas de presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, deben verificar:

Las actividades mencionadas en el artículo 54 de la Ley N° 32185 **no deben** haber recibido financiamiento con cargo a:

VERIFICAR EN:

- Recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (**FONDES**) → Consulta del Gasto del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES: https://apps5.mineco.gob.pe/seguimiento_fondes/Navegador/default.aspx

- El marco de las **declaratorias de Estado de Emergencia** por peligro inminente o desastre en los años 2024-2025 → Consulta de Ejecución del Gasto en Emergencia – Fenómeno El Niño (FEN): https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx

4. Consideraciones para la autorización del uso de recursos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

4.2 Rendición de cuentas

Tener en consideración que, dentro de los **quince (15) días calendarios siguientes** de terminado cada semestre de 2025, los **gobiernos regionales y los gobiernos locales** deben remitir al CENEPRED, un informe sobre las acciones realizadas con la respectiva georreferenciación del ámbito de intervención, así como los resultados obtenidos en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185.

4.3 En caso de recursos del FONCOR

En el caso de las modificaciones presupuestarias que involucren **recursos del FONCOR**, los gobiernos regionales deben priorizar el uso de aquellos recursos no vinculados a Inversiones de Impacto Regional (IIR). Posteriormente, una vez agotados estos recursos, podrán evaluar el uso de los fondos destinados específicamente a IIR.

4.3 En caso de inversiones de reducción del riesgo de desastres

La autorización dispuesta en el artículo 54 de la Ley N° 32185 no impide que los gobiernos regionales y los gobiernos locales financien **inversiones de reducción del riesgo de desastres**, con cargo a los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y FONCOR, en el marco de la normatividad vigente.

5. Consideraciones adicionales para las autorizaciones en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

Aprobación de las Notas de Modificación Presupuestaria

5.1 En concordancia con el Comunicado N° 0003-2025-EF/50.01, **los pliegos** bajo responsabilidad de sus Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces, durante el Año Fiscal 2025:

- Efectúan la revisión y evaluación de las Notas de Modificación Presupuestaria propuestas por las Unidades Ejecutoras del pliego,
- y, conforme a lo establecido en el artículo 54 de Ley N° 32185, para aprobarlas de acuerdo a sus competencias, a fin de garantizar la adecuada ejecución del gasto.

Las mismas que se registran por los respectivos pliegos en el módulo presupuestal del Aplicativo Operaciones en Línea del SIAF-SP.

En consecuencia, **los pliegos no necesitan remitir a la DGPP* la solicitud de aprobación de Notas de Modificación Presupuestaria mediante correo electrónico ni oficio**.

(*) Dirección General de Presupuesto Público

5. Consideraciones adicionales para las autorizaciones en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

5.2 Para el caso de modificaciones presupuestarias en aplicación del artículo 54 de la Ley N° 32185, no es un requisito contar con una declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente, por lo que se pueden aprobar Notas de Modificación Presupuestaria durante el Año Fiscal 2025.

5.3 Las Oficinas de Presupuesto o las que haga sus veces en el pliego, previo a la aprobación de las Notas de Modificación Presupuestaria, deben **verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Ley N° 32185**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de las pautas. Para tal fin, los pliegos pueden utilizar los cuadros detallados en el **Anexo N° 4.**

5.4 La **ejecución del gasto** de los recursos autorizados en aplicación del artículo 54 de la Ley N° 32185, se sujeta a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440 y a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

5.5 Los pliegos son responsables de la atención oportuna e inmediata de la población expuesta o afectada por la ocurrencia de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana.

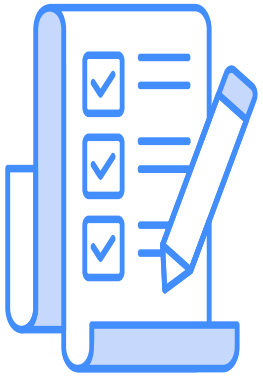

5. Consideraciones adicionales para las autorizaciones en el marco del artículo 54 de la Ley N° 32185

Anexo N° 4

INFORMACIÓN A VERIFICAR EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 54 LA LEY N° 32185

PLIEGO: [Consignar código y nombre de pliego]
UNIDAD EJECUTORA: [Consignar código y nombre de la Unidad Ejecutora]
TIPO DE PELIGRO: [consignar el tipo de peligro identificado por la entidad técnico – científica, ejemplo: Sismo, Inundaciones, etc; así como indicar el documento técnico utilizado para priorizar los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante peligros identificados y georreferenciados por la por la respectiva entidad técnico-científica, publicado en el SIGRID]
UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD: [Consignar departamento/provincia/distrito/coordenadas UTM y huso]
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: [consignar el nombre de la actividad de acuerdo a lo detallado en el artículo 54 de la Ley N° 32185 y el Anexo N° 3]
JUSTIFICACIÓN / DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: [Consignar una breve justificación y descripción de la actividad; así como indicar el criterio utilizado para la priorización de las intervenciones]

NÚMERO DE NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: [consignar número de la Nota de Modificación Presupuestaria]
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: [Consignar la fuente de financiamiento que corresponda]
RUBRO: [consignar rubro]

Cuadro 1: Sustento de la modificación presupuestaria:

N°	DE / A*	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD/ ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	GENERICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	PIM 2025 (a)	CERTIFICACIÓN 2025 (b)	SALDO (c) = (a) - (b)	ANULACIÓN / CRÉDITO (d)

(*) Considerar la cantidad de filas que se necesiten para detallar las cadenas programáticas que se anularán (DE) y serán habilitadas (A).

Cuadro 2: Cronograma de Ejecución de la actividad habilitada:

Departamento	Provincia	Distrito	Actividad habilitada (**)	Cantidad de población beneficiada	Unidad de Medida de la meta física	Cantidad de meta física	Monto habilitado S/	Cronograma de ejecución					
								Mes 1		Mes 2		Mes 3	
								Devengado S/	Cant. Meta Física	Devengado S/	Cant. Meta Física	Devengado S/	Cant. Meta Física

(**) De acuerdo al Anexo N° 3.

Sustento Técnico (según corresponda)

- Planos de ubicación/Croquis/Secciones transversales
- Análisis de Costos Unitarios – ACU
- Planilla de Metrados, horas máquina (de ser necesario).
- Panel Fotográfico de la zona a intervenir (Con coordenadas UTM de ubicación y progresivas)
- Presupuesto General

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

RONDA DE PREGUNTAS

Preguntas y respuestas

1

¿Hay un tope máximo para efectuar modificaciones presupuestarias en el marco de los artículos 53 y 54 de la Ley N° 32185?

Preguntas y respuestas

2

¿Es posible realizar una modificación presupuestaria para atender una emergencia sin contar con una Declaratoria de Estado de Emergencia?

Preguntas y respuestas

3

¿Qué herramientas presupuestarias existen para atender una emergencia por las lluvias intensas?

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

ORIENTACIONES SOBRE INTERVENCIONES POR **LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS** PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 "REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES"

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

2025

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

Estructura Organizacional del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

DS 048-2011-PCM Reglamento de Ley N° 29664. Numeral 41.1

Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres

Acciones establecidas para asegurar una adecuada capacidad financiera en los procesos de la GRD, así como una mejor cobertura de los riesgos fiscales derivados de la ocurrencia de desastres

Rol Decisión política y coordinación estratégica	Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres CONAGERD
Rol Rector y Articulador y Coordinador	PCM- SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Rol Técnico Asesor	CEPLAN CENEPRED Procesos: Estimación de Riesgos Prevención Reducción de Riesgos Reconstrucción INDECI Procesos: Preparación Respuesta Rehabilitación
Rol Ejecutor	Sectores Gobiernos Regionales Municipalidades Provinciales y Distritales
Rol Financiero	MEF- Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres
Rol Promotor	Población, Sector Privado, ONG, Voluntarios, Universidades, Asociaciones Gremiales, Cruz Roja, etc.

Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Art. 6. Componentes de la GRD

Gestión Prospectiva
Evitar y prevenir el riesgo futuro

Gestión Correctiva
Mitigar el riesgo existente

Gestión Reactiva
Enfrentar un peligro inminente o la materialización del riesgo

Articulación de la PNGRD al 2050 con los planes y mecanismos financieros para la implementación del SINAGERD

POLITICA NACIONAL DE GRD AL 2050

- Objetivos prioritarios
- Servicios de la PNGRD

PLANAGERD 2022-2030

- Acciones Estratégicas Multisectoriales
- Actividades Operativas Multisectoriales

PEI

- Acciones Estratégicas Institucionales

POI

- Actividades Operativas

MECANISMOS FINANCIEROS

- Programa Presupuestal 0068
- FONDES

PLANES ESPECIFICOS DE GRD

Procesos de la GRD e Instrumentos Financieros del SINAGERD

DEFINICION DEL PP0068

En la lógica del Presupuesto por Resultados (PpR), es de característica Multisectorial y con Articulación Territorial. Fue creado en el año 2010 mediante D.U N° 024-2010 (31.03.2010)

RESULTADO DEL PP0068

"Población y sus medios de vida protegidos ante la ocurrencia de peligros de origen natural e inducidos por la acción humana".

Fuente: : Art. 41 y 12 del D.S 048-2011-PCM (Reglamento de la Ley N° 29664)

Intervenciones del Programa Presupuestal 0068 (A)

Productos para la estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres

PRODUCTO 1:
3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

PRODUCTO 2:
3000738. PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO

PRODUCTO 3:
3000736. EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES

PRODUCTO 4:
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS

PRODUCTO 5:
3000740.SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Productos para la preparación

PRODUCTO 6:
3000739.POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA

PRODUCTO 7:
3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

PRODUCTOS para la estimación, prevención, reducción y preparación son acciones clave y <u>regulares</u>

→

No requieren ser habilitadas con una Declaratoria de Estado de Emergencia

Intervenciones del Programa Presupuestal 0068 (B)

Acciones Comunes

5004280: DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

5005609: ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

5004279: MONITOREO,SUPERVISION Y EVALUACION DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

Para los Gobiernos Locales es la más relevante pues mediante esta se desarrollan los planes de prevención y reducción de riesgos, así como los planes de gestión reactiva (en el marco de los planes específicos del SINAGERD)

Acciones de soporte y transversales para la ejecución de las intervenciones del PP 0068

No requieren ser habilitadas con una Declaratoria de Estado de Emergencia

Intervenciones del Programa Presupuestal 0068 (C)

Tipología de inversiones vinculadas al PP 0068

- CAPACIDAD DE PROTECCIÓN ANTE PELIGROS (DEFENSAS RIBEREÑAS, ESPIGONES, COBERTURA VEGETAL, SIMILARES)
- DRENJE PLUVIAL
- CAPACIDAD DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA
- CAPACIDAD DE RECUPERACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS (UP) DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS

Intervenciones de cierre de brecha que incluyen activos estratégicos

INVERSIONES orientadas a la reducción del riesgo y preparación para la respuesta → **No requieren ser habilitadas con una Declaratoria de Estado de Emergencia**

Intervenciones del Programa Presupuestal 0068 (D)

Actividades de emergencia (énfasis en lluvias intensas y peligros asociados)

N°	FINALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
1	0180105. MOVILIZACION Y ATENCION DE BRIGADAS	583. BRIGADA
2	0180108. MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	065. INTERVENCION
3	0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530. BIEN
4	0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO
5	0212132. ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	067. KILOMETRO
6	0212133. ATENCION DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO
7	0212134. CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS	065. INTERVENCION
8	0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCION
9	0212138. ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES	182. LOCAL

Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición

N°	TIPO DE IOARR DE EMERGENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
1	INVERSION DE AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFCICACION U OBRA CIVIL Y DE REHABILITACION EN INFRAESTRUCTURA	PELIGRO INNMINENTE
2	INVERSION DE REHABILITACION EN INFRAESTRUCTURA Y DE REPOSICION	POR OCURRENCIA DE DESASTRES

Intervenciones para la atención de la emergencia

Pueden ser Actividades o IOARR de emergencia

En el marco del Art. 53 de la Ley de PPTO 2025, pueden ser financiadas mediante modificaciones presupuestarias de cadenas regularmente restringidas

Requieren prioritariamente su habilitación mediante Declaratoria de Estado de Emergencia vigente

Declaratorias de Estado de Emergencia (DEE) por lluvias intensas y peligros asociados vigentes a la fecha

DISPOSITIVO LEGAL DE EMERGENCIA	SUMILLA	TIPO	TIPO DE FENOMENO	PLAZO	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	FECHA DE TÉRMINO DE VIGENCIA
Decreto Supremo Nº 007-2025-PCM	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de **Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao**	PELIGRO INMINENTE	PRECIPITACIONES PLUVIALES	60 días	11/01/25	11/03/25

338 Distritos de 123 Provincias en 20 regiones declarados emergencia

Las modificaciones presupuestarias (Art. 53 de la Ley de PPTO 2025) deben realizarse durante la vigencia de la DEE

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

Actividades REGULARES del PP 0068 orientadas al peligro de lluvias intensas y peligros asociados

PRODUCTO / ACTIVIDAD	ARTICULACIÓN TERRITORIAL		
	GN	GR	GL
3000001. ACCIONES COMUNES			
5004280. DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	X	X	X
3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES			
5005611. ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	X	X	X
5005612. DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	X	X	X
5005561. IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	X	X	X
3000739. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES			
5003293. DESARROLLO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y DE COMUNICACIÓN	X	X	X
5005577. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLÓGICOS Y CLIMÁTICOS	X		
5005574. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO DE PELIGRO POR MOVIMIENTOS EN MASA	X		
5005581. DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	X	X	X
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS			
5005565. TRATAMIENTO DE CABECERAS DE CUENCAS EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	X	X	X
5005562. CONTROL DE ZONAS CRITICAS Y FAJAS MARGINALES EN CAUCES DE RÍOS	X	X	X
5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS	X	X	X
3000740.SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES			
5005585. SEGURIDAD FÍSICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	X	X	

Intervención con alineación al Art. 54 de la Ley de PPTO 2025

Artículos en la Ley N° 32185 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" alineados al PP 0068

Artículo 53. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria

AUTORIZA durante el Año Fiscal 2025, a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales a efectuar MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

CON CARGO A recursos de su presupuesto institucional por las fuentes RO, RD en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN, e Impuestos Municipales, y RDR, así como para incorporar los saldos de balance provenientes del canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN e Impuestos Municipales.

PARA FINANCIAR intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros.

CONDICIONES

i) Zonas declaradas en Estado de Emergencia (Niveles 4 y 5) por desastre o peligro inminente
ii) Intervenciones alineadas la actividad de emergencias del del PP 0068.
iii) Informe al INDECI.

La ejecución de las actividades considera información recogida en la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) o FICHA DE PELIGRO INMINENTE, según corresponda, y debe estar registrada en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

Actividades de emergencia del PP 0068 alineadas al Art. 53 de la Ley de PPTO 2025 (énfasis en lluvias intensas y peligros asociados)

N°	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUNCIÓN	GN	GR	GL
1	0180105. MOVILIZACION Y ATENCION DE BRIGADAS	583. BRIGADA	05. ORDEN PUB.	X	X	X
			20. SALUD	X	X	X
2	0180108. MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	065. INTERVENCION	17. AMBIENTE	X	X	X
			18. SANEAMIENTO	X	X	X
3	0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530. BIEN	05. ORDEN PUB. Y SEG.	X	X	X
			10. AGROPECUARIA	X	X	X
4	0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	067. KILOMETRO	10. AGROPECUARIA	X	X	X
			15. TRANSPORTE	X	X	X
			19. VIVIENDA Y DES. URB	X	X	X
5	0212132. ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	067. KILOMETRO	15. TRANSPORTE	X	X	X
			19. VIVIENDA Y DES. URB	X	X	X
6	0212133. ATENCION DE DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS	016. CASO TRATADO	20. SALUD	X	X	X
7	0212134. CONTROL DE BROTES Y EPIDEMIAS	065. INTERVENCION	20. SALUD	X	X	X
8	0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065. INTERVENCION	18. SANEAMIENTO	X	X	X
			20. SALUD	X	X	X
9	0212138. ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES	182. LOCAL	20. SALUD	X	X	X
			22. EDUCACION	X	X	X

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

Actividades de emergencia del PP 0068 alineadas al Art. 53 de la Ley de PPTO 2025 (énfasis en lluvias intensas y peligros asociados)

Finalidad 0212131. Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego	Finalidad 0212132. Atención de la transitabilidad de las vías	Finalidad 0180105. Movilización y atención de brigadas	Finalidad 0180110. Adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de emergencia
Función 10. Agropecuaria	**Función 15. Transporte**	**Función 05. Orden Pub y Seg**	**Función 05. Orden Pub y Seg**
Servicio de Alquiler de maquinaria y cama baja para traslado	Servicio de alquiler de maquinaria y de cama baja para traslado de maquinaria	Viáticos (comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local) y gastos de transporte	Viáticos (gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local) y gastos de transporte
Combustible y carburantes	Adquisición de Combustible y carburantes	Combustible para el transporte de brigadistas y funcionamiento de equipos	BAH: Arroz, Atún, ración fría alimenticia, frazada, kit se servicios higiénicos, etc.
Adquisición de repuestos, accesorios y suministros para la operatividad de vehículos y maquinarias		Alquiler de equipos necesarios para la labor de los brigadistas (motobombas)	
		Equipamiento (polos, chaleco, gorro, cascos, botas, lentes, etc.)	

Enlace PCM: https://www.gob.pe/institucion/pcm/campa%C3%B1as/3-programa-presupuestal-0068-prevaed

Artículos en la Ley N° 32185 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" alineados al PP 0068

Artículo 54. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

AUTORIZA a los GR y GL a utilizar hasta el 20% de canon, sobrecanon, y regalías mineras, y hasta el 20% del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), e incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo para realizar **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

PARA FINANCIAR

i) Limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes;
ii) Protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo;
iii) Control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos;
iv) Revegetación y mantenimiento de especies nativas;
v) Tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres;
vi) Diques para el control de cárcavas;
vii) Actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID).

DÓNDE SE PUEDE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES

En los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográficos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel **ALTO Y MUY ALTO** ante inundaciones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos, bajas temperaturas sequías e incendios forestales, identificados por el ANA, INAIGEM, INGEMMET, IGP, SENAMHI, CONIDA, MINDEF, CENEPRED.

CONSIDERACIONES

i) Intervenciones alineadas a las actividades regulares del PP 0068 (No requiere de una DEE).
ii) No aplica si se ha recibido financiamiento del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) y/o en el marco de las DEE por peligro inminente o desastre en los años 2024-2025, para las mismas actividades.
iii) Informe al CENEPRED, registro en SIGRID y sede digital.

Talleres macrorregionales

Asistencia técnica sobre la gestión técnica y presupuestal de intervenciones de emergencia en ámbitos declarados en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales

en el marco del Decreto Supremo N°007-2025-PCM

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

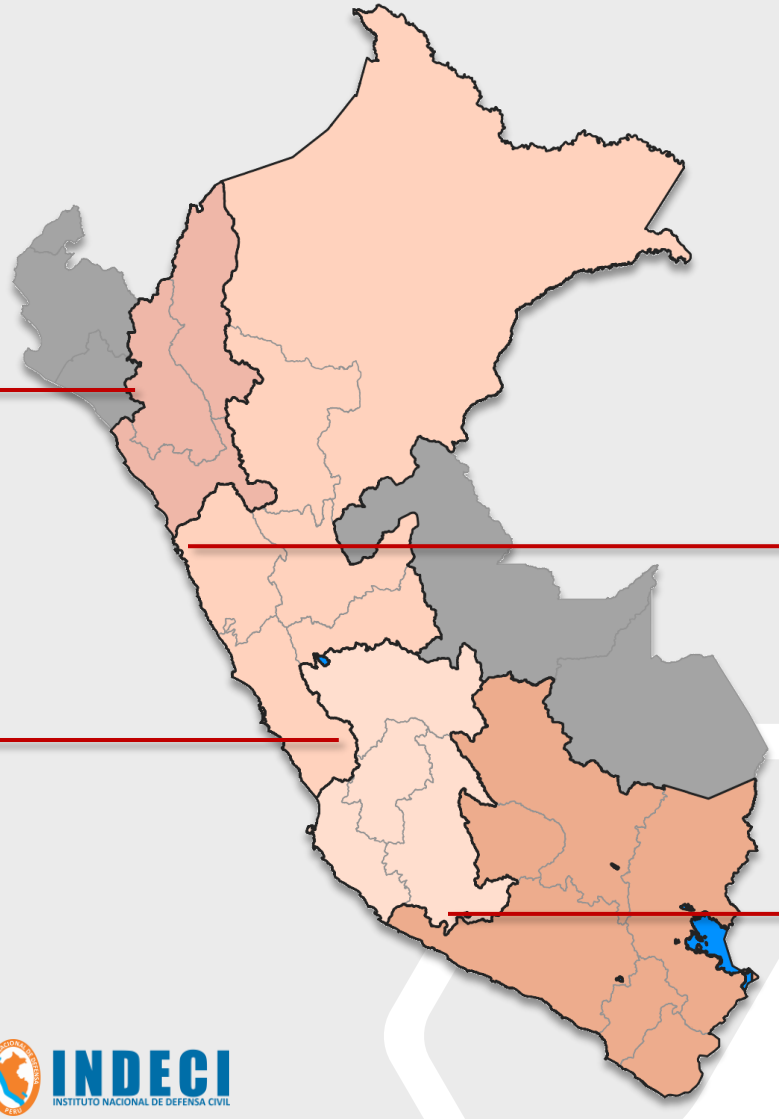

Macro Norte

Cajamarca, 21.02.2025

Macro Centro I

Lima, 19.02.2025

Macro Centro II

Ayacucho, 26.02.2025

Macro Sur

Cusco, 17.02.2025

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros | PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ | INDECI INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia del Consejo de Ministros

Talleres macrorregionales PRESENCIALES de asistencia técnica sobre la gestión técnica y presupuestal de intervenciones de emergencia en ámbitos declarados en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2025-PCM

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial | Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

FIRMA DIGITAL PCM

Firmado digitalmente por MERCADO FLORES Percy Homar FAU 20165999926 soft
Secretario De La Secretaría De Gestión Del Riesgo De De
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2025 17:48:46 -05:00

Lima, 03 de Febrero del 2025

OFICIO MULTIPLE N° D000011-2025-PCM-SGRD

Señores:
DESTINATARIO MÚLTIPLE SEGÚN ANEXO N° 01
Presente. –

Asunto : Sobre convocatoria a Talleres Macrorregionales de asistencia técnica sobre la gestión técnica y presupuestal de intervenciones en ámbitos declarados en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2025-PCM.

De mi mayor consideración:

Tengo el agradado de dirigirme a usted, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) es el ente rector del SINAGERD, la misma que es ejercida por esta Secretaría, y que a su vez es responsable del Programa Presupuestal (PP) 0068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres".

Al respecto, esta Secretaría ha programado el desarrollo de Talleres Macrorregionales de asistencia técnica sobre la gestión técnica y presupuestal de intervenciones en ámbitos declarados en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, cuya distribución se encuentra detallada en el Anexo N° 02.

Por lo expuesto, se solicita a usted tenga a bien disponer la designación de hasta cuatro (04) servidores de su entidad (profesionales del área de presupuesto, e inversiones, de Gestión del Riesgo de Desastres o la que haga sus veces y de administración) para su participación, los mismos que se deberán registrar en el siguiente enlace: https://forms.gle/bW7VNzGAf9Jtr2bW9; lo cual nos permitirá remitirles información complementaria sobre los talleres.

De otro lado, para cualquier coordinación sírvase efectuarlas con el señor Miguel Ángel Figueroa (mfigueroa@pcm.gob.pe).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PERCY HOMAR MERCADO FLORES
Secretario de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Registro: https://forms.gle/bW7VNzGAf9Jtr2bW9

N°	Macro	Fecha	Región	Sede
1	Macro Sur	Lunes 17 Feb 2025	Arequipa	**Cusco** **Lugar:** Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco **Dirección:** Plaza Regocijo S/N, Cusco
			Apurímac	
			Cusco	
			Moquegua	
			Puno	
			Tacna	
2	Macro Centro I	Miércoles 19 Feb 2025	Ancash	**Lima** **Lugar:** Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) **Dirección:** Av. El Sol, cuadra tres, Chorrillos
			Callao	
			Huánuco	
			Lima	
			Loreto	
			Pasco	
			San Martín	
3	Macro Norte	Viernes 21 Feb 2025	Amazonas	**Cajamarca** **Lugar:** Auditorio de la Municipalidad Provincial de Cajamarca **Dirección:** Av. Alameda de los Incas S/N, Cajamarca
			Cajamarca	
			La Libertad	
4	Macro Centro II	Miércoles 26 Feb 2025	Ayacucho	**Ayacucho** **Lugar:** Cine Teatro Municipal de Huamanga **Dirección:** Portal Municipal Nº 44, Plaza Mayor de Ayacucho
			Huancavelica	
			Ica	
			Junín	

Directorio de Equipo técnico del PP 0068

Entidad	Oficina	Nombre y Apellido	Correo electrónico
PCM	Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (SGRD)	Katherine Gonzales Calienes Miguel Angel Figueroa	kgonzales@pcm.gob.pe mfigueroa@pcm.gob.pe

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

RONDA DE PREGUNTAS

Preguntas y respuestas

1

¿Qué intervenciones son prioritarias para responder frente a lluvias intensas y peligros asociados?

Preguntas y respuestas

2

Si no se cuenta con declaratoria de estado de emergencia, ¿puedo realizar modificaciones presupuestarias de emergencia?

Preguntas y respuestas

3

Ya concluyó la vigencia de la declaratoria de estado de emergencia y mi gobierno local aún no ha ejecutado todos los recursos de la modificación presupuestaria, ¿qué sucederá con los recursos no ejecutados?

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Inversiones (IOARR) en estado de emergencia por peligro inminente

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

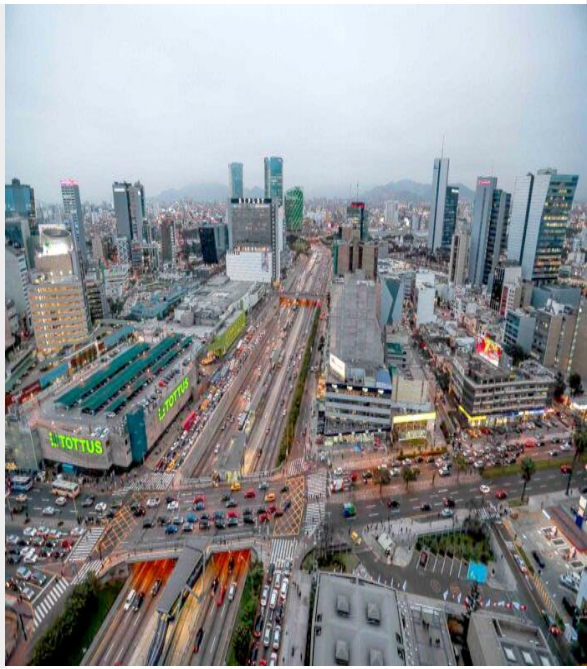

Contenido

1 La Gestión del Riesgo de Desastres y la inversión pública

2 La IOARR en el marco de una declaración de Estado de Emergencia

3 Casos por tipo de IOARR de emergencia por peligro inminente

1. La Gestión del Riesgo de Desastres y la inversión pública

- Articulación con el SINAGERD – Ley N° 29664 y sus modificatorias

Articulación con el SINAGERD y el Invierte.pe

Niveles de atención de GRD.

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

2. La IOARR en el marco de una declaración de Estado de Emergencia

- Declaratoria de Estado de Emergencia (DEE)
- Tipos de declaratoria de Estado de Emergencia
- Tipos de IOARR en el marco de una DEE por peligro inminente

Declaratoria de Estado de Emergencia (DDE)

Estado de excepción decretado por el Presidente de la República, con acuerdo del CM, ante un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, cuyo impacto genere graves circunstancias que afecten la vida de la nación. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas y necesarias en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado. (DS por 60 días)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales

DECRETO SUPREMO

Nº 007-2025-PCM

Publicado el 10 de enero de 2025

Artículo 1.- Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, **por el plazo de sesenta (60) días calendario**, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

DEE por Peligro Inminente:

- Estado de excepción ante la **probabilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino de origen** natural o inducido por la acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica, con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.

PLAZO DE VIGENCIA

FECHA DE INICIO: 11/01/25

FECHA FIN: 11/03/25

Actores y roles ante la DEE por peligro inminente en el SNPMGI

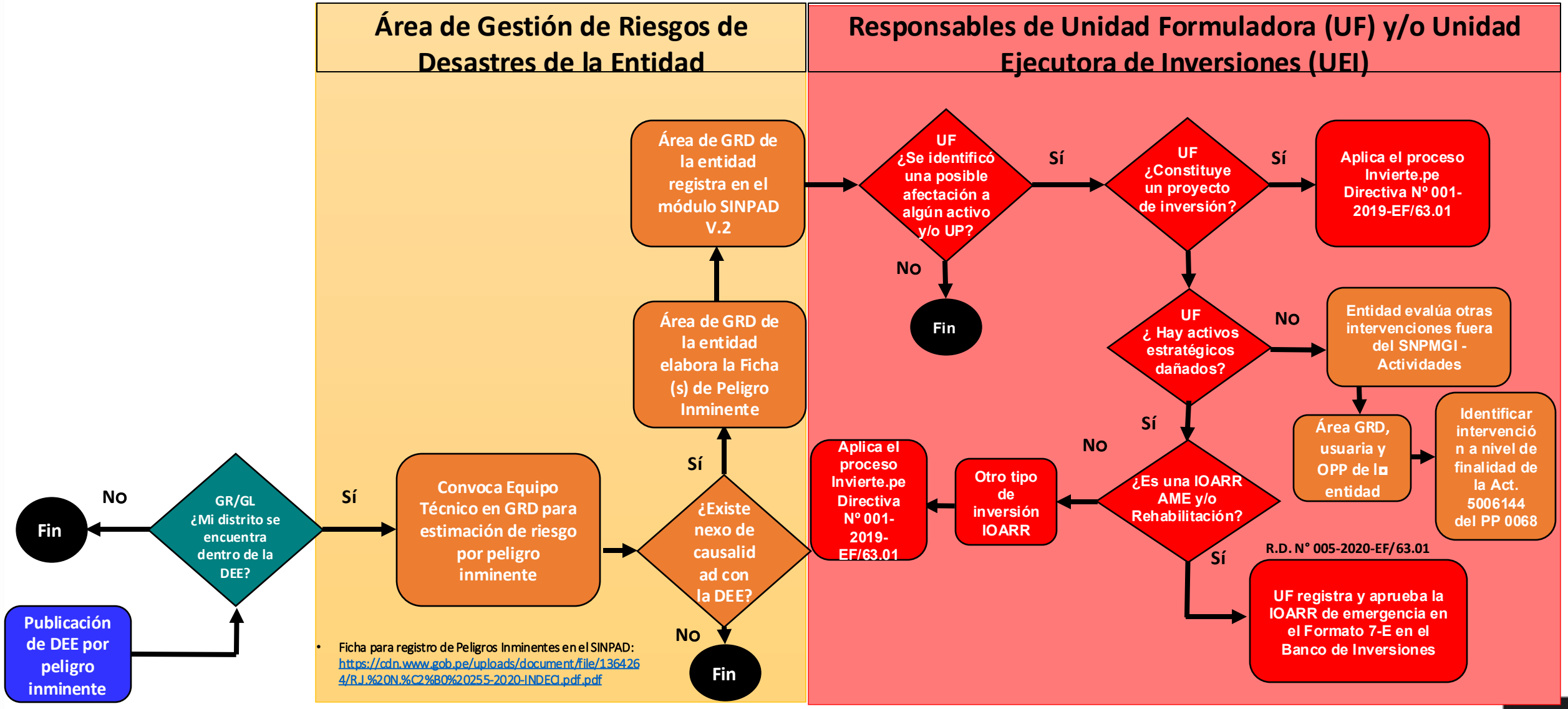

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

3. Casos por tipo de IOARR de emergencia por peligro inminente

3

Actores y roles ante la DEE por peligro inminente en el SNPMGI

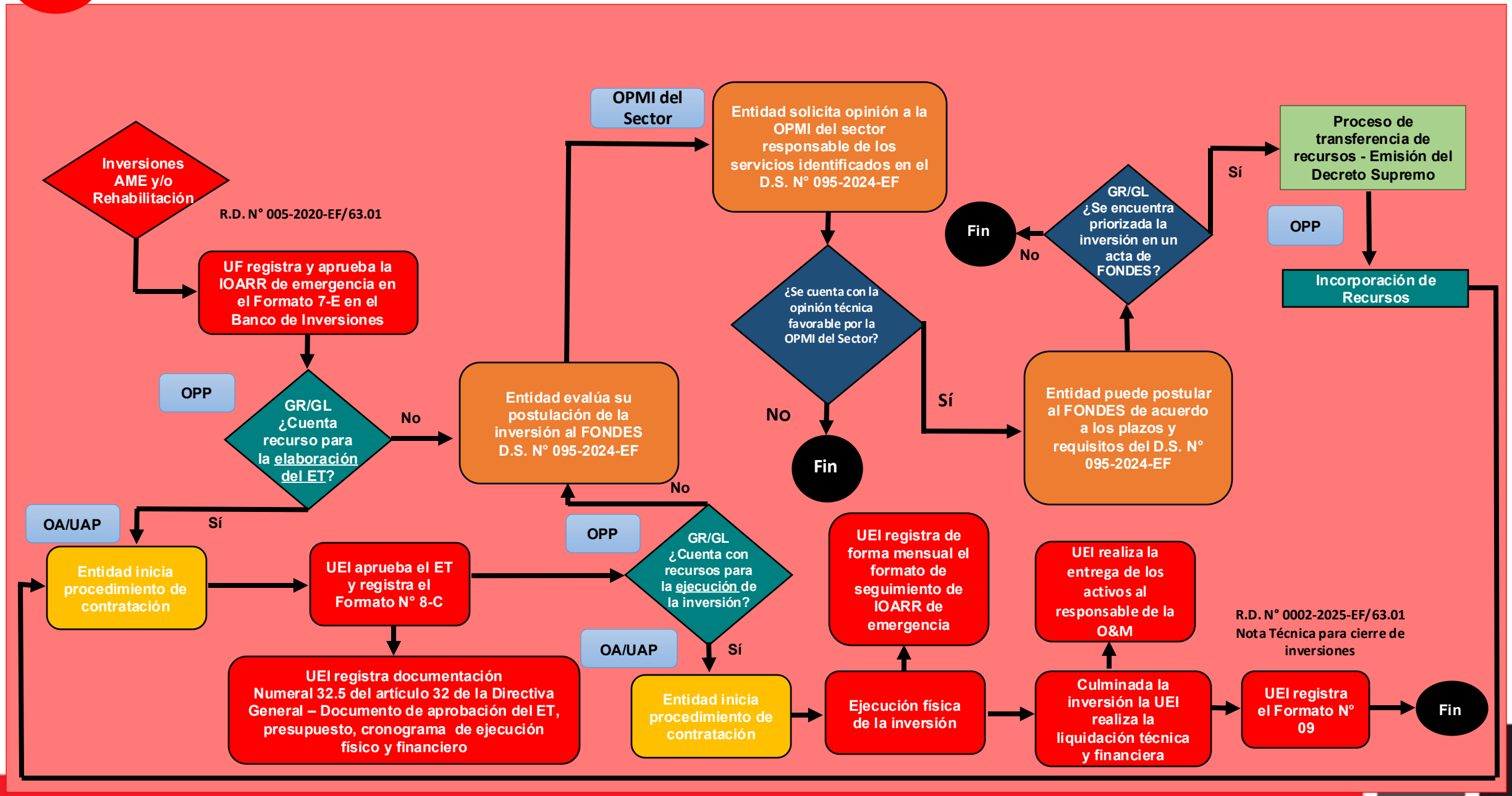

Casos 01: Ampliación Marginal de Edificación u Obra Civil (AME) – Agua Saneamiento

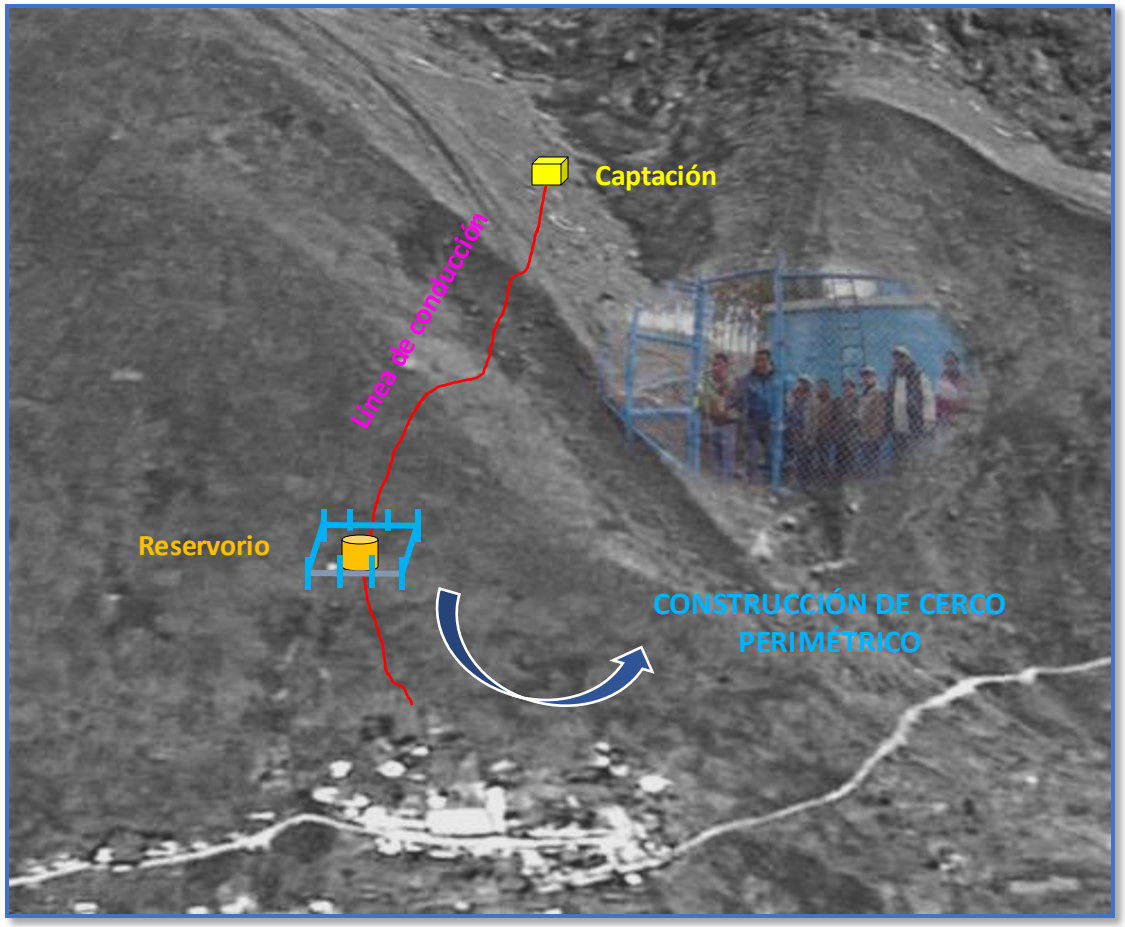

Condiciones:

- ✓ UP en funcionamiento.
- ✓ Construcción de activos adicionales (elemento estructural) que **no modifican la capacidad de producción** de la UP.
- ✓ Vinculado a un activo estratégico existente (AE).
- ✓ La construcción del elemento debe cumplir con las **normas técnicas** sectoriales correspondientes.
- ✓ Informe técnico suscrito por un ingeniero o especialista que avale la solución planteada.

Situación: **El reservorio (Activo Estratégico - AE)** se encuentra en riesgo de deslizamiento y caída de rocas debido a las fuertes lluvias, dado que está ubicado en una ladera de cerro. Esta situación puede **afectar la continuidad del servicio de agua potable** por la posible interrupción de su operación.

Solución: Construcción de un muro de protección complementario al reservorio (Activo Estratégico - AE) para mitigar el riesgo de deslizamientos y caída de rocas, asegurando la estabilidad de la infraestructura y la continuidad del servicio. La estructura será un muro de contención de 35 metros lineales, ubicado en las coordenadas 321144E y 9261773N.

Casos 02: Rehabilitación en Infraestructura - Saneamiento

Condiciones:

- ✓ Sobre activos de una UP en **funcionamiento** que aún no ha sufrido daños por un desastre, pero se encuentran en peligro inminente de daño o calapso.
- ✓ Se interviene sobre AE puntuales que son catalogados como **infraestructura** según las prácticas sectoriales.
- ✓ No se interviene en más del **40%** de la extensión o magnitud de la infraestructura de la UP
- ✓ **No modifica la capacidad de producción** de la UP.
- ✓ Se debe considerar los estándares de calidad vigentes al momento de ejecutar la inversión.

Situación: El reservorio (Activo Estratégico - AE) de 10 m³ de concreto f'c=210 kg/cm², ubicado en las coordenadas E=575587.1350 N=8495143580, presenta grietas y fisuras, lo que compromete su estabilidad y capacidad de diseño. Ante el riesgo de colapso debido a fuertes lluvias o sismos, se requiere una intervención para evitar la interrupción del servicio.
Solución propuesta: Construcción de un nuevo reservorio apoyado de 10 m³ de concreto f'c=210 kg/cm² en la misma ubicación del reservorio original, con el objetivo de restablecer su capacidad de diseño y garantizar la continuidad del servicio.

Caso 03: Rehabilitación en infraestructura – Sector Educación

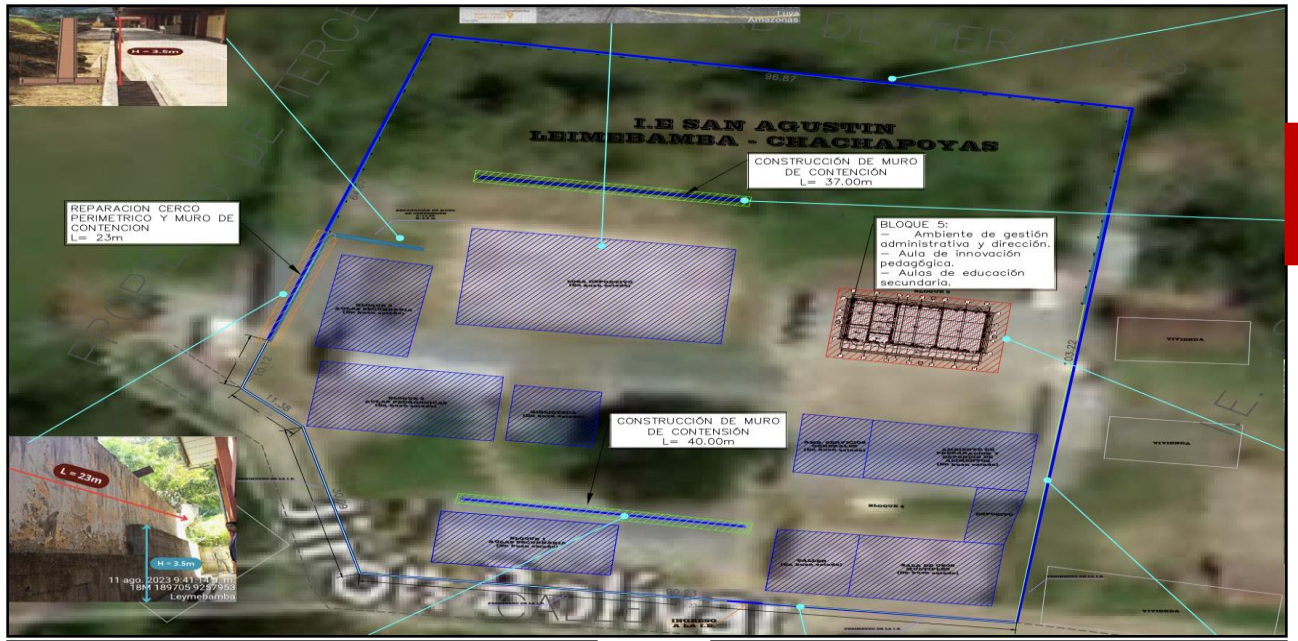

ACTIVOS ESTRATÉGICOS EN BUEN ESTADO	ACTIVOS ESTRATÉGICOS A INTERVENIR
BLOQUE I: - Aulas de educación secundaria. - SS.HH. BLOQUE II: - Aulas de educación secundaria. - Biblioteca. BLOQUE III: - Aula de educación secundaria. - SS.HH. BLOQUE IV: - Taller. - Sala de Usos Múltiples (SUM). - Ambiente de servicios generales. - Depósito. - Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos (APEA). ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA CERCO PERIMETRICO	BLOQUE V: - Ambiente administrativo. - Aula de innovación pedagógica. - Aulas de educación secundaria. REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN
Comprende el 76 % de la UP	**Comprende el 24 % de la UP**

Tipo de IOARR	Acción	Activo
REHABILITACIÓN	REPARACION	AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION
REHABILITACIÓN	REPARACION	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA
REHABILITACIÓN	REPARACION	AULA DE EDUCACION SECUNDARIA
REHABILITACIÓN	REPARACION	CERCO PERIMETRICO
REHABILITACIÓN	REPARACION	MURO DE CONTENCION
AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL	CONSTRUCCION	MURO DE CONTENCION

Fuente: Formato 07 – E (CUI 2624184)
https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/232027

Situación: La intervención en la I.E. San Agustín, ubicado en las coordenadas E= 189786.07 N= 9257927.19, presenta grietas o fisuras en los techos de los ambientes del Bloque V, y se requiere restablecer la capacidad de diseño, para evitar que colapse ante fuertes lluvias y se interrumpa el servicio.

Solución: Rehabilitación de los ambientes administrativos, aula de innovación pedagógica y aulas de educación secundaría (Bloque V), los cuales representan el 24% de la UP.

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

RONDA DE PREGUNTAS

Preguntas y respuestas

1

¿Es posible rehabilitar toda la Unidad Productora (UP) afectada por un evento mediante una IOARR de emergencia?

Preguntas y respuestas

2

¿En la normativa vigente existen los proyectos de emergencia?

Preguntas y respuestas

3

En una IOARR de emergencia para la rehabilitación de una Unidad Productora (UP), ¿es factible incluir estudios técnicos como análisis de suelos, hidrológicos, hidráulicos, de vulnerabilidad o de calidad del agua?

Desde el año 2021, el MEF cuenta con el

Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público

RM Nº 330-2021-EF/47

Este instrumento de integridad, explicita conductas de actuación que reafirman el compromiso de probidad de los servidores que integran los órganos rectores del SAFI, con las entidades de los tres niveles de gobierno, a fin de generar credibilidad y confianza.

Contempla **conductas esperadas** y **conductas no deseadas** que expresan el rechazo a toda actuación contraria a la integridad.

Conductas esperadas | Conductas no deseadas

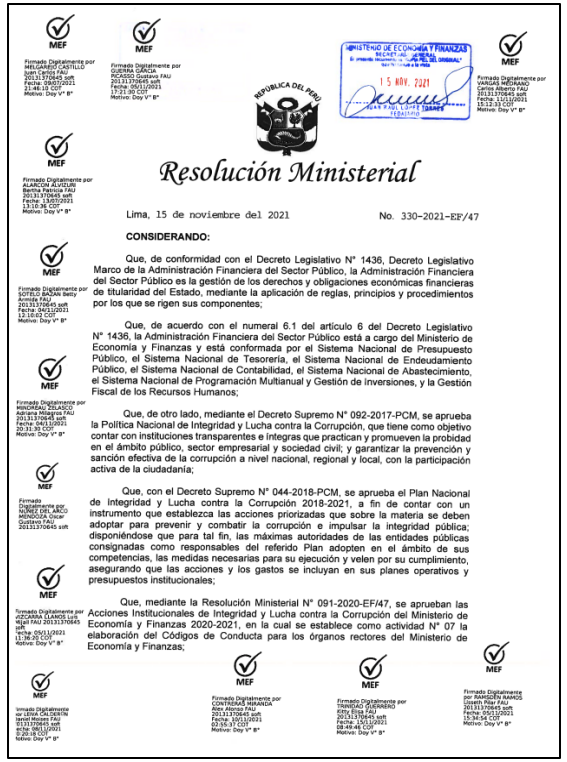

MEF

Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Ana Cecilia FAU 20131370645 soft Fecha: 09/07/2021 21:46:10 COT Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por QUISPE GARCIA PICASSO Gustavo FAU 20131370645 soft Fecha: 15/07/2021 13:21:00 COT Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por VARGAS MEDRANO Carlos Alberto FAU 20131370645 soft Fecha: 15/07/2021 15:12:43 COT Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por CHAVEZ ROSAS Bertha Patricia FAU 20131370645 soft Fecha: 15/07/2021 13:10:36 COT Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por SOTELO BAZAN Betty Armida FAU 20131370645 soft Fecha: 15/07/2021 12:18:02 COT Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por ALVARADO ROSAS Adriana Milagros FAU 20131370645 soft Fecha: 06/10/2021 20:31:30 COT Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por SUNEE DEL ARCO MENDOZA Oscar Gustavo FAU 20131370645 soft

Firmado Digitalmente por AZCARATE CLAROS Luis Miguel FAU 20131370645 soft Fecha: 05/11/2021 13:36:02 COT Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por LEON DE LA CADENA Jared Moises FAU 20131370645 soft Fecha: 05/11/2021 8:20:48 COT Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por CONTRERAS MIRANDA Ana Cecilia FAU 20131370645 soft Fecha: 10/11/2021 02:55:37 COT Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por TRINIDAD QUEVEDO Kitty Elisa FAU 20131370645 soft Fecha: 10/11/2021 08:49:46 COT Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por RAMIREZ RAMOS Jorge Luis FAU 20131370645 soft Fecha: 05/11/2021 15:34:54 COT Motivo: Doy V° B°

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARIA GENERAL
Es copia fiel del original
15 NOV. 2021
JUAN PAUL LOPEZ TORRES
FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 15 de noviembre del 2021 No. 330-2021-EF/47

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Administración Financiera del Sector Público es la gestión de los derechos y obligaciones económicas financieras de titularidad del Estado, mediante la aplicación de reglas, principios y procedimientos por los que se rigen sus componentes;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1436, la Administración Financiera del Sector Público está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y está conformada por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, el Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Abastecimiento, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, de otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública; disponiéndose que para tal fin, las máximas autoridades de las entidades públicas consignadas como responsables del referido Plan adopten en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velen por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus planes operativos y presupuestos institucionales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 091-2020-EF/47, se aprueban las Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Economía y Finanzas 2020-2021, en la cual se establece como actividad N° 07 la elaboración del Códigos de Conducta para los órganos rectores del Ministerio de Economía y Finanzas;

En el marco de la gestión de las direcciones generales que ejercen la rectoría de sistemas que integran el SAFI:

- Abastecimiento
- Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Presupuesto Público
- Tesorería
- Endeudamiento Público
- Contabilidad

También incluye a la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-ministerial/27345-resolucion-ministerial-n-330-2021-ef-47/file

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

Modificaciones presupuestarias para reducir el riesgo de desastres y la atención de emergencias

Dirección General de Presupuesto Público